

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: LA CAMPIÑA

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: BUÑAY BONILLA JUAN ANTONIO
 2.- Cedula de identidad: 0603121807
 Lugar y fecha de nacimiento: CHIMBORAZO, 7 JULIO 1977
 4.- Estado civil: CASADO
 5.- Ocupación: ALBAÑIL

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 148 N° Lote 10 Superficie: 103m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

- | | SI | NO |
|--|----|----|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES

DOCUMENTACIÓN COMPLETA, SOCIO FUNDADOR-MEDIAGUA DE LADRILLO, ETERNIT,
 ABANDONADA

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: BUÑAY BONILLA JUAN ANTONIO C. Identidad: 0603121807 Ocupación: ALBAÑIL

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: CUNDURU ATUPAÑA MARIA LAURA Cargas familiares: 4

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 10 Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: MORAN ARGOTI EDISON Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO Explique: _____

Poseción de espacio público: SI NO Autorizado por: _____ Con otro posesionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ 148 LOTE 10

DECLARACIÓN: Yo BUÑAY BONILLA JUAN ANTONIO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 0603121807, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Quito, D.M., 10 de marzo del 2011

x Juan Bonilla
POSESIONARIO/A



1107

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION


CECULA DE CIUDADANIA No 060312180-7

BURAY BONILLA JUAN ANTONIO
 CHIMBORAZO/GUANO/SAN ANDRES

07 JULIO 1977

FECHA DE NACIMIENTO 002-0026 M
 ECUADOR

CHIMBORAZO/GUANO
 SAN ANDRES 1977



Juan Buray

EQUATORIANA***** V3343V3442

CASADO MARIA L CUNDURI ATUPANA

PRIMARIA ALBANIL


ANDRES BURAY LEMACHE

BALTAZARA BONILLA COSHUIG

QUITO 16/07/2009

16/07/2009

REN 1559134



Andres Buray

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
 060287643-5 076 - 0109

CUNDURI ATUPANA MARIA LAURA

PICHINCHA QUITO

COTOCOLLAO COTOCOLLAO

SANCION: Multas: 16 Costo Top: 8 Tot USD: 24

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00041

2233226 23/02/2011 13:21:40

Compuiter
 MZ-148
 RT. 10

Handwritten mark

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 060287643-5

APELLIDOS Y NOMBRES
CUNDURI ATUPANA
MARIA LAURA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHACORAZO
COTACACHI

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-08-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
JUAN ANTONIO
BUÑAY BONILLA

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN QUEHACER DOMESTICOS

V3333E2224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUNDURI VIRGILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ATUPANA JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-07

Firma del Cedulado: *Rubén*

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

060287643-5 076-0109

CUNDURI ATUPANA MARIA LAURA

PICHINCHA QUITO

COTACOLLAO COTACOLLAO

SANCION Multas: 16 Costo Rep: 8 en For USD: 24

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00041

2239226 23/02/2011 13:21:40

M2-148
L-10
Carpeta

1130

10

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060312180-7

BURAY BONILLA JUAN ANTONIO


CHIMBORAZO/GUANO/SAN ANDRES

07 JULIO 1977

FECHA DE NACIMIENTO 0026 00226 M

CHIMBORAZO/GUANO SAN ANDRES 1977

Juan Bonilla
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3343V3442

NACIONALIDAD CASADO MARIA L CUNDURI ATUPANA

PRIMARIA ALBANIL

ANDRES BURAY LEMACHE


BALTAZARA BONILLA COSHUIG

QUITO 16/07/2009

16/07/2021

FORMA No REN 1559134

[Signature]





COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario **1131**

CERTIFICADO N° 000012 Quito, 22 de MAYO del 2007

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACION DEL PREDIO

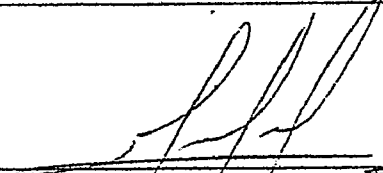
Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral No. 42-502
Sector: LA CAMPIÑA	Manzana No. 24
Entre: Calle 10 y Calle	Lote No. 05
Etapas: 3ra Terreno No. 100	Casa No. N 56-252
Area de terreno 103.32 m ²	Area de construcción m ²

El Comité pro Mejoras del Barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor: BUÑAY BONILLA JUAN ANTONIO	C.I. 0603121807
Señora: CUNDURI ATUPAÑA MARIA LAURA	C.I. 0602876435

Son poseionarios del mencionado lote de terreno, por lo cual pueden tramitar el Bono de la Vivienda a través de la siguiente entidad técnica o O. D. H.

Nombre de la Institución	
--------------------------	--

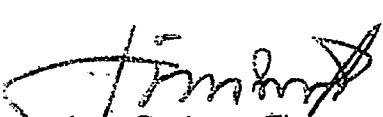
 PRESIDENTE	 SECRETARIO	 TESORERO
---	--	---



ADMINISTRACION ZONA NORTE



La Administración Metropolitana de la Zona Norte, Certifica que el Predio antes descrito está ubicado dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Quito, y se encuentra en trámite la legalización del Asentamiento de Atucucho y la Zona Norte no tiene objeción para la realización de mejoras en la vivienda con sujeción a las normas municipales vigentes.


Arq. Gustavo Fierro
ADMINISTRADOR DE LA ZONA NORTE

Quito, 22 de mayo del 2007

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

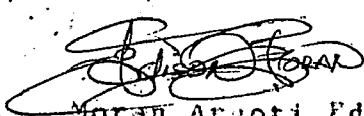
Reformado mediante acuerdo Ministerial No. 02935 del 10 de Noviembre de 1994

Construyendo Juntos el poder comunitario

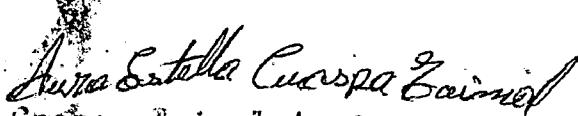
Quito, 12 de agosto del 2001

En la ciudad de Quito a los 12 días del mes de agosto del 2001 comparecen ante el Comité Pro-Mejoras del barrio Atucucho los señores: Moran Argoti Edison Polibio C.I. 040077041-8 casado con la señora: Cuaspa Taimal Aura Estella C.I. 51.805.588 libre voluntaria y por sus propios derechos procede a vender el derecho de posesión y mejoras realizadas en el lote de terreno de 103,32 metros cuadrados, ubicado en el sector La Campiña Nz 24, Calle 10, Lote 05, Clave Catastral 42502.

Por otro lado en calidad de compradores comparecen los señores: Buñav Leñilla Juan Antonio C.I. 060312130-7 casado con la señora: Cuduri Atupaña María Laura C.I. 060287103-5 mayores de edad capaces de celebrar este contrato de compra-venta.


Moran Argoti Edison P.
C.I. 040077041-8

VENEDORES


Cuaspa Taimal Aura
C.I. 51.805.588


Buñav Leñilla Juan Antonio


Cuduri Atupaña María Laura

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

(FICHA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-11 13:30:49 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHR. LOCAL.....:	0.00
CHR. OTR. PLAZAS.....:	0.00
CHR. EXTERIOR.....:	0.00

Juan Antonio Buñay Baullo

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

N. 56 - 262



EMPRESA
ELECTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1700053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5568

Factura No. 001-006-2040122
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 157789410-47
Valor a pagar: 32.10

Fecha de emisión: 04/06/2010

Fecha de vencimiento: 23/06/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1577894 - 8 BUNAY BÓNILLA JUAN ANTONIO
Cédula / R.U.C.: 060312180-7 04/06/2010
Dirección servicio: CALLE 10 11 N56262 PB CALLE 12 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 40 20-52-500-1914
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

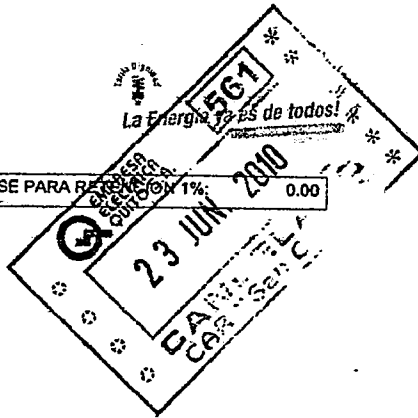
OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.28
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.00
CREDITO MATRICULA		27.32
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		29.40

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	2.70
Otros valores a pagar (2):	29.40
TOTAL (1) + (2):	32.10

Pagar hasta: 23/06/2010

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00



ORIGINAL - USUARIO

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



1135

RECAUDACION



Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768154260001

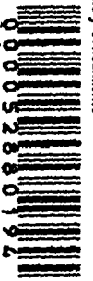
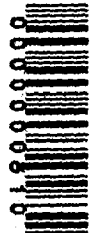
Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

FACTURA N.º. 001-001-0565683 2011	
MATRIZ: Mz. Mariposa de Jesús entre Avenidas 6 y 8 - Avenidas 1370 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997 AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383 VALIDO HASTA: ABR 11 www.emasap.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 505 / 2994 650	
DETALLE DE FACTURACION	
CICLO 17 SECTOR 052 RUTA 34 MZ 026 SEQUENCIA 03290 PISO 00 DPTO. 01	CONSUMO (M3) Real N. DEP 6 TARIFA 0 Domesticco SEC. ECO.
AGUA ALICANTARILLADO ADH.: CLIENTES SALDO ATRASADO INTERES MES VALOR US\$ 0.65 2.10 3.65 0.03	
DESCRIPCION VALOR US\$ 0.65	
CLIENTE BUNAY BONILLA JUAN ANTONI	
SUBTOTAL 8.10 IVA 0% 0.00 TOTAL A PAGAR USD 8.10	

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RUC: 1768154260001 AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383 VALIDO HASTA: ABR 11 www.emasap.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 505 / 2994 650	
FECHA EMISION 2010-06-19 FECHA VENCIMIENTO INMEDIATO VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO	
REGISTRO DE PAGO REGISTRO DE PAGO 297 FECHA Y LECTURA ANTERIOR 2010-05-18 FECHA Y LECTURA ACTUAL 2010-06-19 EVOLUCION DE SU CONSUMO 291	
PERIODO PERIODO 09-06 09-07 09-08 09-09 09-10 09-11 09-12 10-01 10-02 10-03 10-04 10-05 10-06	
CLIENTE: BUNAY BONILLA JUAN ANTONI CTA. ESP: 0 SECTOR: COTOCOLLAO PLACA REDIAL: N56-262 Nº DE MEDIDOR: 4053734 CUENTA Nº: 52880194 RUC/CI: 0603121807 CONSUMIDOR FINAL	
DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424 FACTURA SUBSIDIADA - CONSULTA MENSAJES AL CLIENTE	

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma NHEM 108

TOTAL A PAGAR USD 8,10



LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SE RESPONSABILIZA DEL CONTENIDO DE ESTA FACTURA



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: LA CAMPIÑA

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: CANDO COLCHA MARIA ROSA
- 2.- Cedula de identidad: 1707228662
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: CHIMBORAZO, 22 MAYO 1966
- 4.- Estado civil: CASADA
- 5.- Ocupación: QUEHACER DOMÉSTICO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 150 Nº Lote 15 Superficie: 224 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | |
|--|---|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | |

D.- OBSERVACIONES

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR-COVACHA DESHABITADA

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: CANDO COLCHA MARIA ROSA C. Identidad: 1707228662 Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: MARIO ALBERTO CORONEL Cargas familiares: 3

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 22 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada a: _____

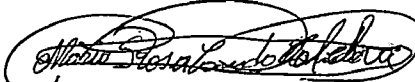
Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 150 LOTE 15 (COVACHA DESABITADA)

DECLARACIÓN: Yo CANDO COLCHA MARIA ROSA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1707228662, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


X POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 18 de marzo del 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CELULAGE CIUDADANIA No. 170722868-2

CANDO COLCHA MARIA ROSA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICAN

1966

002-1 0086 00102 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABUO 1966



Maria Colcha Rosa

ECUADOR ***** (1333V1222)

MARIO ALBERTO CORONEL

PRIMARIA BUENACER, DOMESTICOS


LUIS CANTO

MARIA LUCCHA

03/09/2008

0370972020

REN 0275674



Mario Coronel

138

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION


117-0064
NUMERO

1707228682
CEDULA

CANDO COLCHA MARIA ROSA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

Maria Colcha
PRESIDENTE DE LA JUNTA



15

M. 150
Vote 15

1139

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-10 14:22:04 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUOLUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHO. LOCAL.....:	0.00
CHO. OTR. PLAZAS:	0.00
CHO. EXTERIOR...:	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00
---------------------	-------

Rosa Cando


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN




CEDULA DE CIUDADANIA No. **170722886-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
CANDO COLCHA MARIA ROSA
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA LICA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1968-05-22
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Casada
 MARIO ALBERTO CORONEL PUCHAICELA





INSTRUCCIÓN: **BASICA** PROFESIÓN: **QUEHACER DOMESTICOS** V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CANDO LUIS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **COLCHA MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2010-08-12**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-08-12**

DIRECTOR GENERAL: *Pilma*
 FIRMA DEL CEDULADO: *Maria Rosa Cando Colcha*


00037819


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
 170722866-2-117-0064
CANDO COLCHA MARIA ROSA
 PICHINCHA **COTE** QUITO
 COTACOLLAO **COTE** COTACOLLAO



PUBLICADO Y USADO EN:
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00231
1863832 09/08/2010 12:34:39

Campesino
 MZ 150-17-15


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N°: **110209445-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
CORONEL PUCHAICELA MARIO ALBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
EL SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: **1962-11-21**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA ROSA CANDO COLCHA






INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN**
BÁSICA **EMPLEADO**

E3333V1222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORONEL MANUEL MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PUCHAICELA ANGELITA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-16


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO


 00034819


REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
 110209445-3 065 - 0101
CORONEL PUCHAICELA MARIO ALBERTO

PICHINCHA **QUITO**
COTACOLLAO **COTACOLLAO**

■ SANCION. - Multas: 4 Costo: 0.00
 DELEGACION PROVINCIAL DE I
1865851 09/08/2010 1

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
 www.emaapq.com.ec <http://www.emaapq.com.ec> - Atención al cliente: 1-800-242424



11/10

RUC: 1780009370001
 AUTORIZACION SRI No: 1.106075905 Valido hasta: 2009/08/31
 Cuentas No.: 52555236 Factura Nro: 001-013-2609884

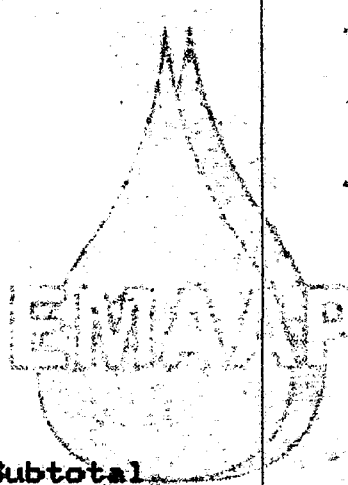
CLIENTE: CANDO COLCHA MARIA ROSA
 RUC/C.C.: 1707228662
 DIRECCIÓN: NATUCUCHO CA 9 LT 130
 PLACA PREDIAL:
 SECTOR: COTOCOLLAO
 MEDIDOR No.: 4053955 CTA ESP:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
14	52	34	30	3920		1

CONSUMO M3: TARIFA: Dom
 FACTURACIÓN: SIN-CONS SEC. ECO.: 7

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL
27	

CUENTA DE DÉBITO	BANCO

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
 Subtotal IVA 0%	
MESES DEUDA	
TOTAL A PAGAR USD	53,00

DUPLICADO FIEL COPIA DEL ORIGINAL

00052555236 CANDO COLCHA
 REGISTRO DE DEBITOS 0069249 50533 USD
 20081112 \$ 53,00

FECHA EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO
2008/11/12	INMEDIAT

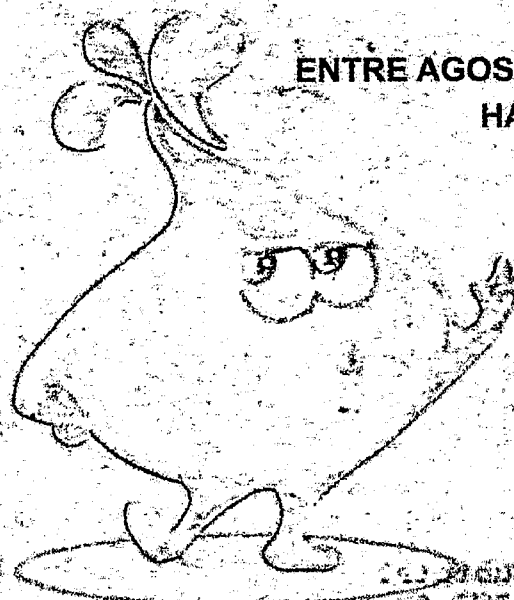
ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

El Agua Potable de EMAAP-Q tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN-1102

IMPRESO POR TASKI S.A. R.U. 90716147001 - AUT.: 1921 - TEL.F.: 2855 988

28 JUNIO 1960 - 28 JUNIO 2008

48 AÑOS DE SERVICIO AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ENTRE AGOSTO DEL 2000 Y MARZO DEL 2008 LA EMAAP-Q HA INCREMENTADO SUS SERVICIOS

- * 2.410 km. de red de agua potable
- * 2.454 km. de red de alcantarillado
- * 109.843 conexiones domiciliarias de agua potable
- * 70.607 conexiones domiciliarias de alcantarillado
- * Cobertura de agua potable: 97.61%
- * Cobertura de alcantarillado: 91.61%

M2.150
 L. 15
 Campesino





EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0041042062 FECHA 6/10/04
 CONTRATO DE SERVICIO No. 0041026655

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GÉRENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **CANDO COLCHA MARIA ROSA** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1707228662 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0041042062 , requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado(), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 9 LT 130** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con **EL CLIENTE**, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
	52555236	14	52	34	30	3920	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:
 Depósito : Contado : 15,00
 y el saldo en 06 cuotas mensuales de 10,27
 de principal más interés de financiamiento

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con **El Cliente** a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.



La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 6/10/04


 LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20041006 178 67661	76,600	0041026655
--------------------	--------	------------

Plan No 3

Comprobante de Ingresos a Caja No 06195

Quito de junio 21 de 1989

Recibimos de Abelino Diaz Raura

Socio No 7105

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización	2.500,00	
Préstamos		
Cuentas Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	2.500,00	

SON: Dos mil quinientos 00/100

Sucres

EFFECTIVO	Cheque No	RECIBIDO
Bill. <i>Egal</i>	Cta. Cte. No	HC <i>[Signature]</i>
Niq.	Banco	RS <i>[Signature]</i>

Recibido por:

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior

Comprobante de Ingresos a Caja No 05965

Quito de julio 28 de 1989

Recibimos de Rosal Colcha

Socio No 7104

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización	2.500,00	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	2.500,00	

SON: Dos mil quinientos 00/100

Sucres

EFFECTIVO	Cheque No	RECIBIDO
Bill. <i>[Signature]</i>	Cta. Cte. No	HC <i>[Signature]</i>
Niq.	Banco	RS <i>[Signature]</i>

Recibido por:

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior

Comprobante de Ingresos a Caja

Nº 05966

Quitado de Julio 28 de 1989

Recibimos de Auelmo Diaz Paura
Socio Nº 7105

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización	<u>₡2.500=</u>	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	<u>₡2.500=</u>	

SON: Dos mil quinientos 09/100

Sucres

EFECTIVO		Cheque Nº	RECIBIDO	
Bill	<u>excedu</u>	Cta. Cte. Nº	HC	<u>[Signature]</u>
Niq.		Banco	RS	

Recibido por:

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior

Plan Nº 3

Comprobante de Ingresos a Caja Nº 06193

Quitado de Junio 21 de 1989

Recibimos de Rosa Colcha
Socio Nº 7104

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización	<u>₡2.500,00</u>	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	<u>₡2.500,00</u>	

SON: Dos mil quinientos 09/100

Sucres

EFECTIVO		Cheque Nº	RECIBIDO	
Bill	<u>[Signature]</u>	Cta. Cte. Nº	HC	<u>[Signature]</u>
Niq.		Banco	RS	

Recibido por:

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior

"Lider Jaime Roldos Aguilera"

Constituida Juridicamente mediante Acuerdo Ministerial No. 000451 Registro General de Cooperativas No. 3616 de 19 de Abril de 1983

CIUDAD "LEON FEBRES CORDERO" PLAN No 3

Comprobante de Ingresos a Caja No 4693

3 de 11 de 1989

Recibimos de MARIA COZCHA COZCHA

Socio No 7104

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización	10.000,=	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Dotización		
Otros		
TOTAL	10.000,=	

SON: DIEZ MIL Sucre

EFECTIVO	Cheque No	RECIBIDO
Bill: ETE	Cta Cte. No	HC
Niq	Banco	RS

Recibido por: NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior.


COMERCIA
Informática
SISCOM

Empresa Metro. de Alcant. y Agua Potable
SISTEMA COMERCIAL
Trabajar con Abonados
Visualizar

15/09/06
08:27:26
SICRC202 1148

Cuenta 52555236 CANDO COLCHA MARIA ROSA BA ATUCUCHO CA 9 LT 130
Ciclo 14 Sector 52 Ruta 34 Mnz 30 Secuen 3920 Piso Dpto 1 Sec.Eco 7
Telefono No.Dep: Banco: RECAUDAD P.Pr:
Est.Cta: Taponada Consumo: Domestico Cta. Cte :
Tarifa : Normal Cta.Esp: Saldo atrasado . : 146,40
Cliente: Normal Cortado: SI Interes del mes : 1,17
Est.Med.: En funcionamien Valor Consumo . :
Lec.Actual : 2006/08/10 27 E Admin Clientes . : 2,07
Lec.Anter : 2006/07/11 27 Tas Alcantillado :
Ult.Pago : Cont./Servicios :
Facturacio : 2006/08/21 Multas :
Vencimient : 2006/09/12 Coactiva :
Emis Corte.: 2006/09/13 Factura Vencida :
Valor Pago.: 0,00 Anticipo :
Nro.Mes.Atr: 10 Nro.Pagos 0 TOTAL A PAGAR . : 149,64

F11=Corte F4=Orden F6=Dup.Factura F8=Pago Parcial F10=Contrato
F17=Cambio F13=Inf.Dep F14=Reclamo F15=Regulación F16=Historico
F23=C.Especial ENTER=Valores F18=Control F19=Adi.Cnt F20=Rev. Cnt F22=C.Medidor
F3=Salir F5=Renovar F12=Regresar

CONVENIO DE PAGO	
cuota inicial	\$ 60.00
Saldo a	5 meses Base \$ 20.00 mensuales más lo facturado en el mes
Fecha:	#####
Nombre:	Sra. Cando Colcha arfa Rosa
	proletaria
	cuotas: 10/10/2006 10/11/2006 10/12/2006 10/01/2007 10/02/2007
Acepta:	
	cliente EMMAP 0
	Tlf 2534620 c.i. 170722866-2

COMERCIA
 Informática
 HISCOM

Empresa Metro. de Alcant. y Agua Potable
 SISTEMA COMERCIAL
 Trabajar con Abonados

11/09/06
 09:29:31
 SICRC202

Visualizar

Cuenta	52555236	CANDO COLCHA MARIA ROSA	MA ATUCLICHO CA 9 LT 130
Ciclo 14 Sector	52	Ruta 34 Minz 30 Secuen	3920 Piso Dpto 1 Sec. Eco 7
Telefono	No. Dep:	Bancos	RECELEAD P.Pr:
Est. Cta:	Taponada	Consumo: Domestico	Cta. Cte :
Tarifa :	Normal	Cta. Esp:	Saldo atrasado . :
Clientes:	Normal	Cortado: SI	Interes del mes . :
Est. Med. :	En funcionamien		Valor Consumo . :
Lec. Actual :	2006/08/10	27 E	Admin Clientes . :
Lec. Anter :	2006/07/11	27	Tas Alcantillado . :
Ult. Pago :			Cont./Servicios . :
Facturacio :	2006/08/21		Multas :
Vencimient :	2006/09/12		Coactiva :
Emis Corta. :	2006/09/13		Factura Vencida . :
Valor Pago. :		0,00	Anticipo :
Mes. Atr:	10	Nro. Pagos 0	TOTAL A PAGAR . :

146,40
 1,17
 2,07
 14,96
 164,60

- | | | | | |
|-----------------|---------------|--------------|----------------|----------------|
| F11=Corte | F13=Inf. Dep | F14=Reclamo | F15=Regulaci3n | F16=Historico |
| F17=Cambio | F18=Control | F19=Adi. Cnt | F20=Rev. Cnt | F22=C. Medidor |
| F23=C. Especial | ENTER=Valores | F3=Salir | F5=Renovar | F12=Regresar |

No. [redacted]

Por \$ 46.90 [redacted]

Quito, 9 Octubre del 2004

Recibí de Linda Polcho Maria Rosa

la cantidad de ~~noventa y seis~~ [redacted] [redacted]

~~con noventa centavos~~ [redacted] dolares,

por concepto de ~~Subsidio~~ [redacted] para alcantarillado



[Handwritten signature]

INVITACION

LA JUNTA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DE PICHINCHA Y EL COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO, INVITAN A TODOS LOS MORADORES A LA PROYECCION DE UNA PELICULA DE ORIENTACION SOBRE PREVENCION DE DESASTRES NATURALES, PARA QUE TODOS LOS MORADORES PARTICIPEN EN EL EJERCICIO DE EVACUACION Y SEPAN PROTEGER SU VIDA FRENTE A UN POSIBLE DESASTRE NATURAL.

DIA: Sábado 28 de mayo de 1994

HORA: 18:00 (6:00 p.m.)

LUGAR: CASA COMUNAL NINEZ INTERNACIONAL



SOLICITUD No: 0060980355
ORDEN DE TRABAJO No: 0609238555
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DÍA/MES/AÑO): 15/09/2006

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO

INTERVINIENTES: Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, el(la) señor(a) (ita) **CANDO COLCHA MARIA ROSA**, a quien en adelante se podrá denominar como "el cliente", y, por otra, la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito - EMAAP-Q -, representada por el Dr. **Tomás Nieto Terán**, en su calidad de Gerente Comercial, parte que en adelante se podrá denominar "la Empresa" o "la EMAAP-Q", indistintamente. Las partes suscriben el presente contrato para la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-

1. La EMAAP-Q, tiene como misión fundamental contribuir al bienestar ciudadano del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la prestación de servicios de Agua Potable y Alcantarillado de calidad, con el concurso de personal permanentemente comprometido con los intereses comunitarios.
2. El señor(a) (ita) **CANDO COLCHA MARIA ROSA**, se ha acercado a las oficinas de la EMAAP-Q para solicitar la instalación y prestación del servicio de alcantarillado para el inmueble de su propiedad, ubicado en la siguiente dirección: **BA ATUCUCHO CA 9 LT 130** intersección, con la calle , sector conocido como **URBANO**, del Distrito Metropolitano de Quito; dirección que se encuentra especificada en mayor detalle, con un croquis del sector en el formulario anexo, el cual forma parte integrante de este contrato.
3. El código catastral de la EMAAP-Q, asignado para este predio, es el siguiente **Ciclo: 14, Sector: 052, Ruta: 034, Manzana: 030, Secuencia: 03920, Piso: 00, Departamento: 01.**
4. La EMAAP-Q suscribe con el cliente este contrato bajo las condiciones que constan especificadas a continuación y que son aceptadas por el cliente en su totalidad:

SEGUNDA: OBJETO.-

La EMAAP-Q se obliga a prestar el servicio de alcantarillado al cliente, a través de la red pública; para el efecto, la EMAAP-Q instalará una conexión domiciliaria de, **6 Pulgadas** en la dirección que el cliente ha descrito en este instrumento como su domicilio.

TERCERA: MONIO Y FORMA DE PAGO.-

Por la prestación de este servicio, el cliente se obliga a pagar a la EMAAP-Q los valores determinados a continuación:

a) DOLARES CON 00/100

0,00 USD por concepto de instalación del servicio de alcantarillado, incluyendo el valor de los materiales y la mano de obra utilizados; el cliente pagará esta suma, en 01 cuotas mensuales iguales más intereses de financiamiento respectivos, que serán facturadas y se cancelarán a partir del primer mes de recepción del servicio; y,

b) El valor mensual correspondiente al servicio público de alcantarillado y administración de clientes, que estará en directa relación con la cantidad de agua potable consumida y registrada por el medidor instalado en el inmueble, aplicando la tasa vigente en el mes del servicio prestado.

Los valores descritos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA: PLAZO Y CONDICIONES.-

Las partes convienen que la EMAAP-Q instalará el servicio de alcantarillado en el inmueble determinado en este contrato y su formulario anexo, en el período de veinte días laborables, contados a partir del cumplimiento de todas las condiciones enumeradas a continuación:

- 1) Que la Gerencia de Operación y Mantenimiento o la Gerencia de Ingeniería, según corresponda, emitan un informe favorable de factibilidad técnica para instalar el servicio;
- 2) Que el cliente entregue a la EMAAP-Q, los siguientes documentos:
 - a) Todos los permisos que sean necesarios para la rotura del pavimento, emitidos por la autoridad competente;
 - b) El plano aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al fraccionamiento, cuando sea el caso;
 - c) Un certificado de historia de dominio actualizado conferido por el Registro de la Propiedad y una copia certificada del instrumento público que acredite el dominio sobre el inmueble;
 - d) Copia de su cédula de ciudadanía y del certificado de votación.

QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

Las partes convienen en resolver el presente contrato, automáticamente y sin necesidad de notificación alguna, en los siguientes casos:

1. Si una o más de las condiciones enumeradas en la cláusula Cuarta "Plazo y Condiciones" fallare o no se cumplieren;
2. Si el cliente no cumpliera uno o más de cualquiera de las obligaciones adquiridas por este instrumento o las cumpliera de modo imperfecto;
3. Si los datos aportados por el cliente no corresponden a la realidad.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Las partes se obligan a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, el Reglamento a esta Ley y, especialmente, lo siguiente:

6.01. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Son obligaciones del cliente:

- a. Las determinadas en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor;
- b. Observar y cumplir el Reglamento que Establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMAAP-Q, publicado en el Registro Oficial No. 32 de 6 de Junio del 2005, que ha sido facilitado al cliente antes de la suscripción del presente contrato.
- c. Cuidar y precautelar las instalaciones a través de las cuales recibirá el servicio.



Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania
Telfs.: 2 501-225 al 2 501-240 • Fax: 2 501-404
www.emAAPq.com.ec

- d. Pagar por el servicio que recibe, incluyendo los gastos de administración en los primeros días del mes siguiente; adicionalmente, pagar los valores adicionales que correspondan cuando incurra en mora en el pago de los servicios prestados;
- e. Utilizar los servicios en forma responsable, sin perjudicar a otros usuarios ni a la colectividad;
- f. A brindar todas las facilidades necesarias para que el personal de la EMAAP-Q pueda realizar inspecciones sobre el servicio prestado u otras acciones, como aquellas que fueren necesarias para la ampliación de las redes de alcantarillado o mejorar el servicio en general;
- g. No realizar conexiones clandestinas que modifiquen de alguna forma la conexión domiciliaria del cliente a la red pública, sin permiso expreso de la EMAAP-Q;
- h. No realizar derivaciones desde la conexión domiciliaria a otro inmueble;
- i. Las determinadas por la Ley y reglamentos aplicables.

6.02. OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q

Son obligaciones de la EMAAP-Q

- a. Prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b. Receptar los reclamos referentes a la prestación del servicio y solucionarlos, cuando sean responsabilidad de la EMAAP-Q;
- c. Reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando no se deban a causas imputables al cliente;
- d. Entregar copias de las facturas de consumo, cuando el cliente lo solicitare;
- e. Otorgar crédito equivalente al valor que se hubiera cobrado en exceso, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- f. Cobrar intereses sólo sobre saldos pendientes; y,
- g. Las determinadas por la Ley y reglamentos aplicables.

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE VALORES.-

Si por razones técnicas, la EMAAP-Q tuviere que realizar modificaciones a las conexiones inicialmente proyectadas, el cliente se obliga al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

OCTAVA: CUIDADO DE LAS INSTALACIONES.-

Una vez que la EMAAP-Q haya ejecutado las obras para la conexión domiciliaria en el inmueble determinado en este contrato por el cliente, éste será responsable de su cuidado y protección; de igual manera, es obligación del cliente conservar, sin modificaciones, el diseño ejecutado por la EMAAP-Q. En todo caso de deterioro, hurto, robo o pérdida, parcial o total de las instalaciones, por cualquier motivo, la EMAAP-Q podrá ejecutarlas nuevamente facturando su valor con cargo a la cuenta del cliente.

NOVENA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.-

La EMAAP-Q sancionará al cliente, en caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, conforme al Reglamento que Establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que Presta la EMAAP-Q, referido anteriormente en este contrato.

DECIMA: JURISDICCIÓN COACTIVA.-

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 993 al 1030 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 1.433 del Código Municipal para el Distrito

Metropolitano de Quito, el cliente reconoce que la EMAAP-Q, como institución de derecho público, está facultada a hacer efectivo el pago de los valores que por cualquier concepto se le adeuden, por la vía coactiva, incluyendo aquellas obligaciones generadas en virtud de este contrato.

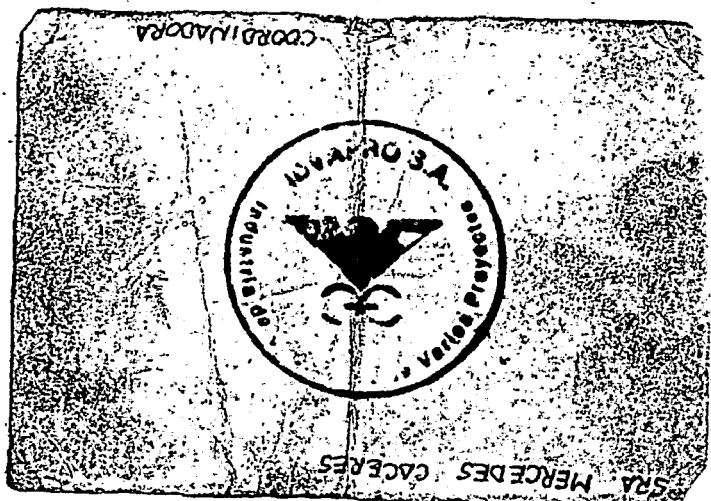
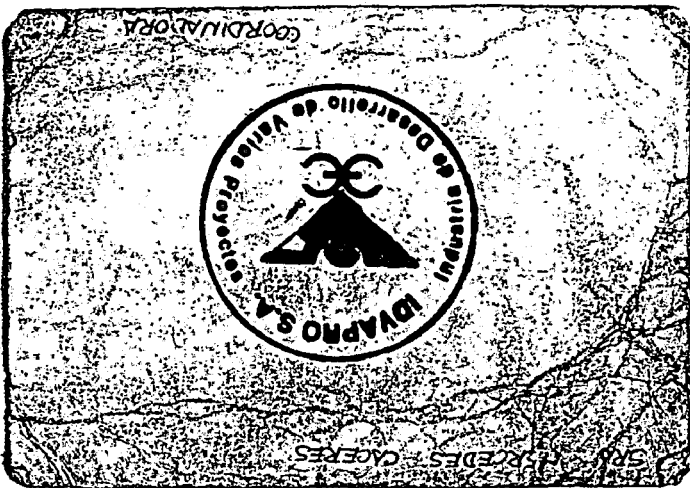
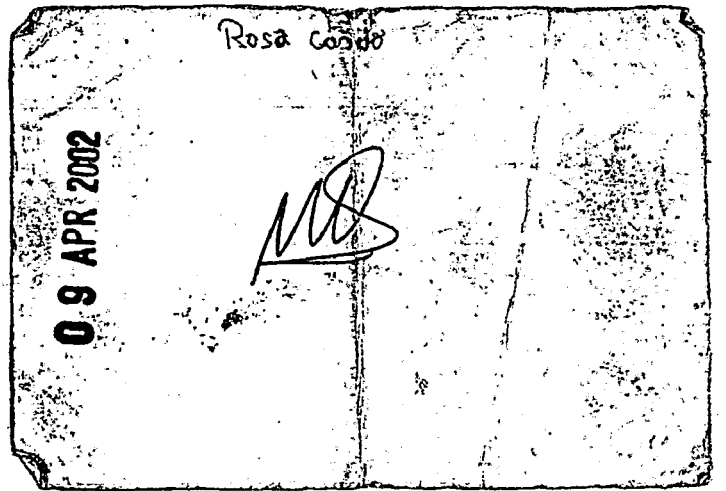
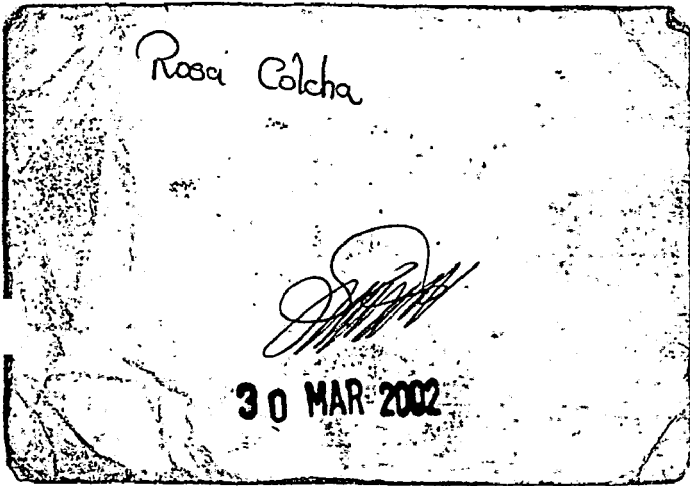
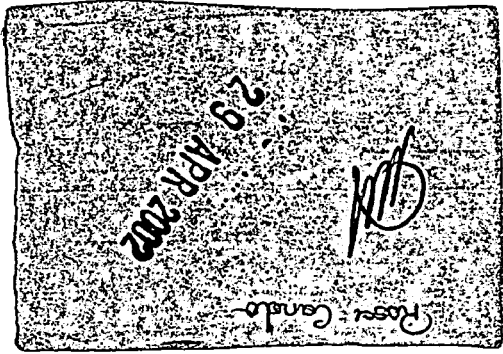
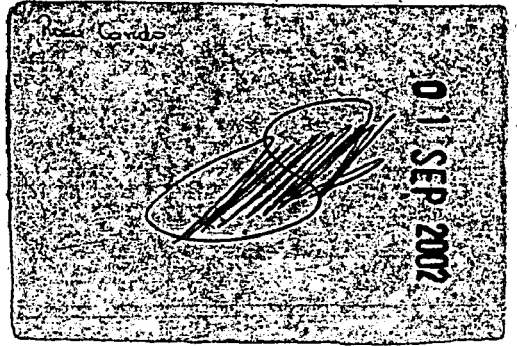
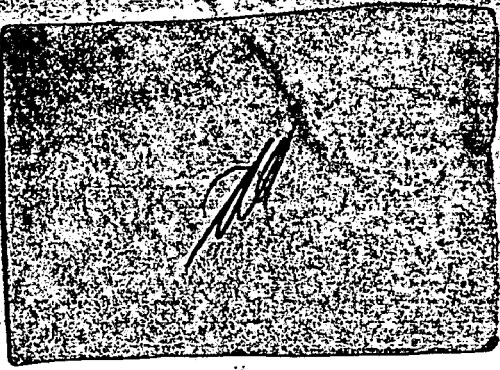
Para constancia las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares de igual valor y contenido, en Quito, hoy QUINCE de Septiembre del DOS MIL SEIS

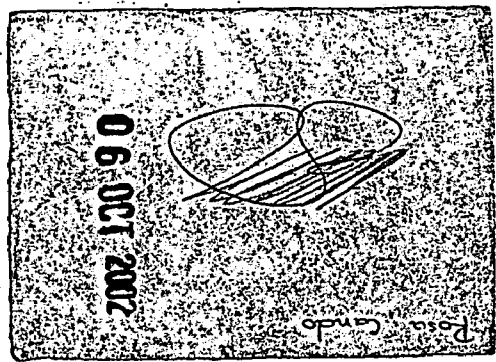
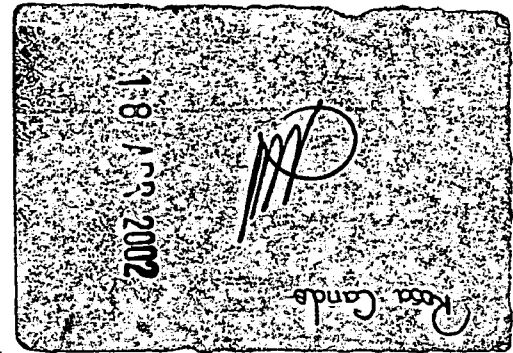
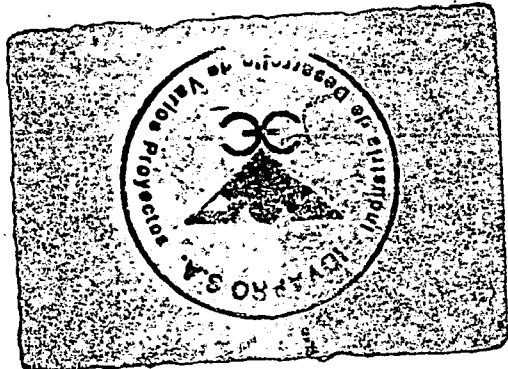
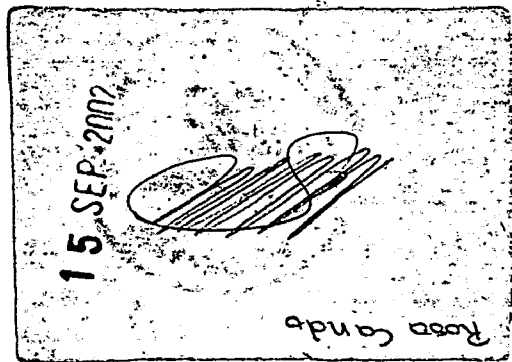
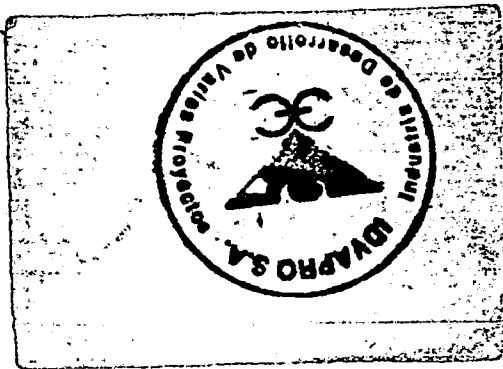
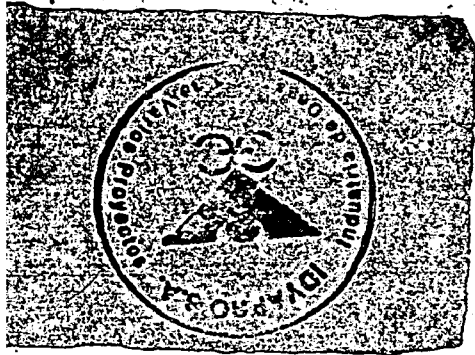
CANDO COLCHA MARIA ROSA
1707228662



EMAAP_Q

1154





INVITACION-BONO-SIV

A LAS FAMILIAS DE ATUCUCHO
LADERAS DEL PICHINCHA

1156

Por medio de la presente felicitamos a las familias que se INSCRIBIERON en la Entidad Técnica ET/ODH "CASA PARA TODOS-FUNDACION ADONAI" del SISTEMA DE INCENTIVOS DE LA VIVIENDA-SIV-PROYECTO BID-MIDUVI-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

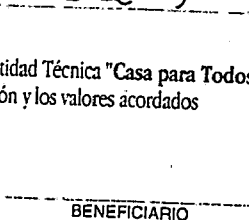
Les hacemos llegar el CERTIFICADO DE ASESORAMIENTO con su respectivo nombre, gratis para los primeros 380 ASPIRANTES, en base a convenio firmado.

Comedidamente les INVITAMOS a acercarse a las oficinas del COMITE PRO-MEJORAS ATUCUCHO ó a las oficinas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito HCJB, ubicada en Carondelet 408 y América (sector Hospital Vozandes) o llamar a los teléfonos 242682/269907, con el objeto de completar su cuota de entrada de S/. 1'000.000, para poder postular en este corte operativo del 30 DE JUNIO, y que usted se haga acreedor al bono por la cantidad de S/. 8'600.000.60 NO REEMBOLSABLE y comenzar su mejoramiento en los próximos días.

¡En espera de que aproveche esta gran oportunidad!

Su amigo

CCB
Arq. Carlos Chaves de Mora
GERENTE TECNICO
"CASA PARA TODOS-ADONAI"

	<i>Cortesia</i>			
Fecha: _____				
Oficina: _____				
		CERTIFICADO	Nº	02077
LA ENTIDAD TECNICA/ET Y ORGANIZADORA DE LA DEMANDA/ODH : "CASA PARA TODOS"				
CASA NUEVA: <input type="checkbox"/> MEJORAMIENTO: <input checked="" type="checkbox"/>				
CERTIFICADO DE APORTACION PERSONAL PARA ASESORAMIENTO INCENTIVO SIV				
Al Sr.(a)	<i>Diaz Abelina (LC 032-1)</i>			
	VALOR DEL CERTIFICADO S/. 50.000			
El beneficiario del presente certificado de asesoramiento se compromete para con la Entidad Técnica "Casa para Todos" a presentar la información y todos los documentos habilitantes para la calificación y los valores acordados				
				
REPRESENTANTE "CASA PARA TODOS"	OFICINA COORDINADORA	CC. BENEFICIARIO		

1157

7



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. REQUERIMIENTO DE PAGO

Quito, Enero 9, 2004
Señor (a):
DIAZ AVÉLINO
Dirección: 10 94 -F ATUCUCHO
Presente.-

Plan: 40
Geocódigo: 20 - 52 - 500 - 2410
Suministro: 926612-7
Monto: 44,08 USD

La Empresa Eléctrica Quito S.A., es una compañía de derecho privado con finalidad social y pública, cuya actividad mercantil es la compra venta de energía dentro de su área de concesión otorgado por el Estado Ecuatoriano y como tal tiene derecho al cobro de la energía vendida.

La compañía en razón del incumplimiento de pago del valor facturado al suministro asignado a usted, de conformidad con el Art. 9 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, procedió a suspender el servicio hasta que cumpla la obligación.

Habiendo transcurrido más de treinta días del incumplimiento de pago, la Dirección de Comercialización, ha trasladado el caso al Departamento Legal de la Empresa, para que se inicien las acciones legales correspondientes ante la justicia ordinaria.

Previo a iniciar las acciones legales que el caso amerita, formulo por última vez el presente requerimiento de pago para que se lo efectúe dentro de las próximas 24 horas.

Nota: Señor usuario la Empresa Eléctrica Quito S.A., de acuerdo a lo establecido en el Art. 18 del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, está facultada para negarle la petición de un nuevo servicio o modificaciones de otros asignados a su nombre o en su predio mientras persista el incumplimiento de pago.

Atentamente,

Dr. Marco Mesías Herrera
ASESOR JURÍDICO DE LA EMPRESA



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
 Creado con Resolución Ministerial N.-00297 del 22 de Febrero de 1990 Y
 reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994
Construyéndonos juntos el poder comunitario

Quito, 10 de marzo del 2011

CERTIFICADO DE HABITABILIDAD

N.-00.0415

A petición verbal, del núcleo familiar constituido por:

Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad	Estado Civil
CORONEL PUCHAICELA MARIO ALBERTO	110209445-3	CASADO
CANDO COLCHA MARIA ROSA	170722866-2	CASADA

El Comité Promejoras y los abajo firmantes, nos permitimos certificar que el núcleo familiar antes descrito, vive en el barrio Atucucho ininterrumpidamente En el Sector La Campiña Mz. No. 150, Lote No. 15 desde hace aproximadamente 11 años Hasta la presente fecha.

Atentamente:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Cargo	Teléfono	Sector	Firma
Guancha Jorge Neptali	170962052-8	Morador		La Campiña	<i>Jorge Guancha</i>
Ilaquiche Herrera Teresa	050068568-0	Morador		La Campiña	<i>Teresa Ilaquiche</i>
Angulo Zaco Eduardo	170949970-9	Morador	3411595	La Campiña	<i>Eduardo Angulo Zaco</i>
Llamin Ordoñez José	060047871-2	Morador	3413220	La Campiña	<i>José Ordoñez</i>
Loaiza DIZCO Mariasol	60265756-4	Promotor	3411595	La Campiña	<i>Mariasol Loaiza</i>


 Luis Robles
 PRESIDENTE


 Marcasa León
 SECRETARIA


 Rosa Guacán
 REPRESENTANTE SECTORIAL

Nota: El mencionado núcleo familiar puede hacer uso del presente certificado, solamente para trámites que correspondan al proceso de identificación de los legítimos poseedores del Barrio Atucucho, de comprobarse que la información emitida por el titular sea falsa, el presente documento queda automáticamente anulado.

Documento solidario, restringido, gratuito y de inmediata anulación, por parte del Comité Promejoras del Barrio Atucucho



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: CAMPIÑA

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: ORTIZ NORIEGA JULIA ANGELICA BALTAZAR
- 2.- Cedula de identidad: 1703051480
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: CHIMBORAZO, 2 MARZO 1933
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: COMERCIANTE

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 151 Nº Lote 2 Superficie Censo : 500 m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

- | | SI | NO |
|--|----|----|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA-SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: ORTIZ NORIEGA JULIA ANGELICA BALTAZAR C. Identidad: 1703051480 Ocupación: COMERCIANTE

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: JULIO ANIBAL VILLEGAS Cargas familiares: 1

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: _____ Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO Explique: _____

Poseción de espacio público: SI NO Autorizado por: _____ Con otro posecionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ 151 LOTE 2

DECLARACIÓN: Yo ORTIZ NORIEGA JULIA ANGELICA BALTAZAR portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1703051480, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 1 de abril del 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170305148-G

ORTIZ NORIEGA JULIA ANGELICA BALTAZAR


CHIMBORAZO/GUAMOTE/CEBADAS

02 MARZO 1933

REG. CIVIL 001-E 020E 00402-E

CHIMBORAZO/GUAMOTE

GUAMOTE 1933



Julia Baltazar
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V324326242

CASADO JULIO ANIBAL VILLECAS

PRIMARIA COMERCIANTE


JOSE ORTIZ

ELGISA NORIEGA

QUITO 04/07/2002

04/07/2014

FORMATO REN 0123282
Pch



[Signature]

~~Debe justificarse propiedad.~~

~~Patencia y la posesion de 7
decenas en la Sr.~~

Mz. 151
L-2
Ingeniero
Cecilia



COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "ATUCUCHO"

Reformado Mediante Acuerdo Ministerial N° 02935 del 10 de noviembre del 1994

Atucucho

Dirección : Calle 19 y la I

Parroquia Cochapamba

Acuerdo Ministerial 002935

Administración 2003 - 2005

Telefono: 3411 839



1162

CERTIFICADO DE POSESION			
DOC. NUMERO:	373	FECHA:	25 de Agosto de 2003
NOMBRES:	ORTIZ NORIEGA JULIA ANGELICA BALTAZARA		CEDULA 170305148-0
UBICACION DEL PREDIO			
LOTE:	109	MANZ:	25
		CALLE:	11
NUMERO DE PREDIO	CLAVE CATASTRAL:	SUPERFICIE: 416 m ²	
109	42502	NORTE	16 m
		SUR	16 m
		ESTE	26 m
		OESTE	26 m
OBSERVACION: Tipo de construccion mediagua			
40 m ² - sector La Campiña			

De acuerdo a lo suscrito por el Art. 3 del Registro Oficial N 971, del 20 de junio de 1996 del proyecto de DECRETO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA PARA VENDER EL PREDIO "ATUCUCHO" A SUS ACTUALES POSESIONARIOS. Expide el presente certificado en base a:

HONOR Y VERDAD
CERTIFICO,

Sr. Luis Yacelga
PRESIDENTE



Sr. Teodoro Parinango
PRO - SECRETARIO



Razon: Sr. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
QUITO, certifico y doy fe que el documento
que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
que se puso a mi vista.

Quito, a 17 AGO 2004

NOTARIO


Notaria 35ta 1163
 Dr. Héctor Vallejo Delgado
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUCION OFICIAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CIDADANIA: 170606145-0
 DE: DEPTO NORIEGA JULIA ANSELICA BALTAZAR
 CHIMBORAZO/GUAMOTE/CEBADAS
 DE: MREZO 1933
 001-E DEVE 00402-E
 CHIMBORAZO/GUAMOTE
 GUAMOTE 1933

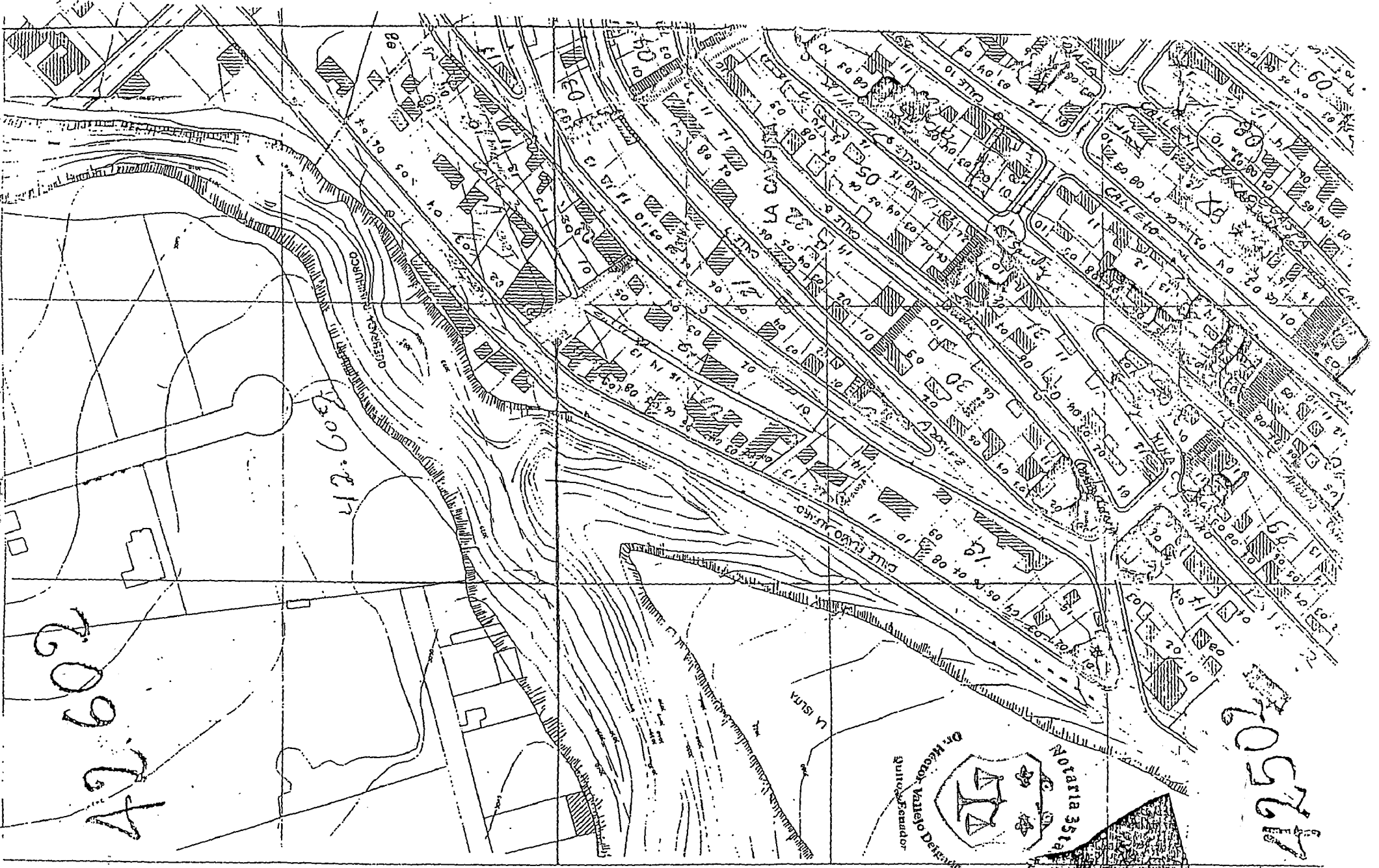
[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** VES:WVEE:4E
 CASADO JULIO ANIBAL VILLEGAS
 PRIMARIA COMERCIANTE
 JOSE DEITE
 ELCISA NORIEGA
 QUITO 04/07/2004
 05/02/2014
 REN 0123282


Razón: DR HECTOR VALLEJO DELGADO
 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
 QUITO, certifico y doy fe que el documento
 que antecede es FIEL COMPULSA de la copia
 que se puso a mi vista.
 Quito, a 17 AGO 2004

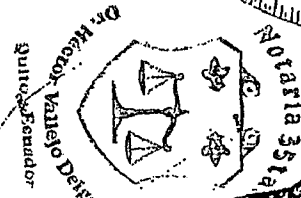
[Signature]
 HECTOR VALLEJO DELGADO
 Ecuador



42602

309.67

70567



17 AGO 2004

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferencia de inmueble;
- A no manipular el registro del medidor;
- A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.



EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0040729302
 CONTRATO DE SERVICIO No. 0040714862

FECHA 22/07/04

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE, representada por el señor(a): Dr. Tomás Nieto Terán en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "LA EMAAPQ" y, por otra el señor(a) ORTIZ NORIEGA JULIA ANGEL portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1703051480 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La EMAAP-Q, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0040729302, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección BA ATUCUCHO CA 11 LT 109 Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la EMAAP-Q, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52880010	14	52	34	25	2910	0	1	Domestico	Normal	

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de: USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLÁRES CON 60/100

, pagadera de la siguiente forma:
 Depósito : Contado : 15,00
 y el saldo en 06 cuotas mensuales de 10,27
 de principal más interés de financiamiento

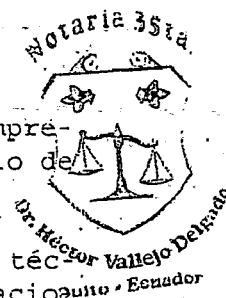
CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición.

Notaria 35ta.
 Dr. Hector Vallejo Delgado
 Quito - Ecuador

17 AGO 2004
 NOTARIO

Rezón: DR. HECTOR VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, certifico y doy fe que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la escritura que se puso a mi vista.



La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:
a) Por mora en el pago por más de 60 días;
b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 22/07/04

[Signature]
LA EMAAP-Q

[Signature]
EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20040722 099 55584	76,600	0040714862
--------------------	--------	------------

3 Notario Trigesimo Quinto del C.A.F. Quito - Ecuador

Razon: DR. HECTOR VALLEJO DELGADO NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL C.A.F. QUITO, certifica y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA de lo que se puso a mi vista.

Quito, a 17 AGO 2004

[Signature]
NOTARIO



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE PICHINCHA



MEJIA 525 Y GARCIA MORENO
Telef.: 2580-785 - 2580-193 - 2280-610
Ext. 3097 - 3036 - 3033

10 ABR. 2006
PAJ- 0000873

Señoras.

Julia Ortiz N. y Rocío Alvear S.

MORADORAS DEL BARRIO ATUCUCHO SECTOR "LA CAMPIÑA".

Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n, del 29 de marzo del 2006, mediante el cual ponen en mi conocimiento las irregularidades que se vienen presentando en el Barrio Atucucho creado por los señores que fungen de Coordinadores de los diferentes sectores que sin motivo alguno vienen solicitado la entrega de dineros que no se justifican; y al mismo tiempo solicitan se ordene a los coordinadores o cualquiera de los representantes sectoriales, que receipten su documentación; ante este pedido debo manifestar:

La Dirección a mi cargo, ha visto con mucha preocupación las irregularidades que se vienen cometiendo en el barrio Atucucho y por ser parte de este proyecto, estaremos vigilantes del cumplimiento de los acuerdos suscritos.

Las familias que conforman el asentamiento denominado Atucucho, son de bajos recursos económicos; y mal se podría exigir pagos que no se justifiquen, de esta manera estaremos vigilantes del fiel cumplimiento que la única cantidad que se deberá exigir y cobrar es la considerada por la Dirección Nacional de Avaluos y Catastros, valores que se depositarán en la tesorería de la Dirección Provincial de Salud de Pichincha.

En cuanto a su pedido que se ordene a los coordinadores Julio Suárez y Heriberto Gualpa no es procedente ya que no somos competentes

de ordenar la recepción de su documentación, se deberá coordinar con los Representantes de los diferentes Sectores para a través de ellos exigir recepten los documentos los coordinadores; de ser el caso y de continuar con estas irregularidades exigiremos una reunión con todos los dirigentes del barrio para buscar posibles soluciones.

1103

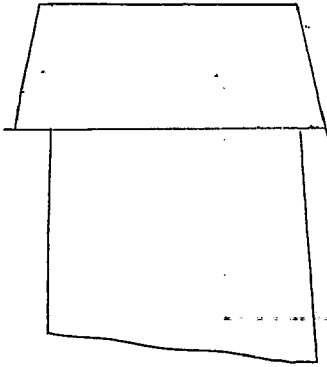
Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

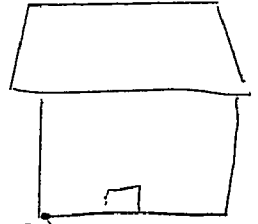


Dr. Nelson Arellano Lascano.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SALUD DE PICHINCHA.

calle 11

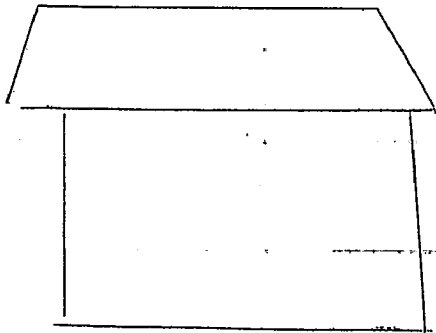


Sra Julio Ortiz

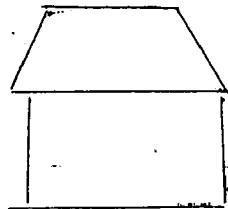


Rosa Guerrero

A este señor - tiene
q pedir el paso para
las aguas servidas



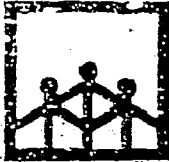
Sr Marcos Janeta



Paul Ortiz

Sr Manuel Yungañ

calle 10



Ministerio de Bienestar Social
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

117927

Quito, 6 de Agosto de 2003
Oficio No. 2512-DAJ-OPP-2003
TRAMITE No. 6632-2003

Señor.
LUIS YACELGA
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
Presente.-

De mi consideración:

En atención a la comunicación de 11 de julio de 2003, participando la nómina del Directorio del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO", con domicilio en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 8 de julio de 2003, para el período 2003-2005, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTE:	LUIS ENRIQUE YACELGA RAMIREZ
VICEPRESIDENTE:	GILBERT RENE GUTIERREZ VICENTE
SECRETARIA:	MARISOL ELIZABETH CUASCOTA TAPIA
PRO SECRETARIO:	TEODORO FARINANGO MENDEZ
TESORERO:	VICTOR MANUEL FLORES RUIZ
VOCALES PRINCIPALES:	CARMEN AUGUSTA CUENCA AGUIRRE JOSE DARIO SIMBA SIMBA JOSE GONZALO GUALOTUÑA CHILIGUANO VICENTE CASTILLO BLANCA PATRICIA ASCANTA CABASCANGO
VOCALES SUPLENTES:	SEGUNDO CABASCANGO GUAJAN JOSE SEGUNDO ALBARRAN ESPINOSA LUIS EDELBERTO VALENZUELASAMPEDRO IGNACIO TENESACA PILAMUNGA EDISON EDUARDO JANETA JANETA

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

Dr. Remigio Manosalvas Martínez
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

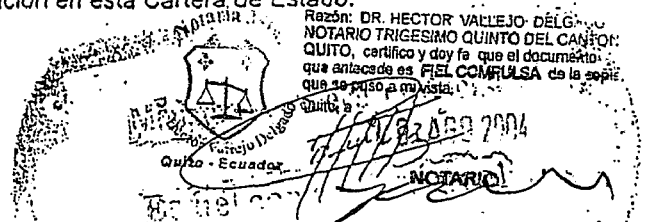
Dr. Remigio Manosalvas Martínez

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Es fiel copia del original
YO CERTIFICO

13 AUG 2003

NOTA: El presente Directorio en el plazo de 45 días contados a partir de esta fecha, deberá inscribir y/o reinscribir a todos los socios de la organización en esta Cartera de Estado.



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

1171

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

0591

INSCRIPCION DE MATRIMONIO 541006017

Tomo7..... Pág.207.... Acta2.641.....

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y NUEVE de JULIO de mil novecientos SETENTA Y TRES

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de : 180773

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JULIO ANIBAL VILLEGAS 059306450 nacido en

SIGCHOS - COTOPAXI el 23 de MARZO de 1946 de nacionalidad ECUATORIANA 239 de

profesión AGRICULTOR AZA 230346 con Cédula N° 05-0031659 domiciliado en QUITO 120605410 de

estado anterior SOLTERO hijo de ARÍA ROSARIO ILLEGAS y de

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: 062100505 JULIA ANGELICA BALTAZARA ORTIZ NORIEGA

nacida en CEBADAS - CHIMBORAZO el 2 de MARZO de 1933 de nacionalidad ECUATORIANA 239 de profesión Q. DOMÉSTICOS 605 con

Cédula N° 17-0305148 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de JOSÉ ORTIZ

y de ELOISA NORIEGA LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO 120605410 FECHA: 19 DE JUNIO DE 1.973 19073

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad.

OBSERVACIONES:

VERIFICADO

FIRMAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Año..... Tomo..... Pág...../Acta..... Dts Dñvs Mzdo

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos. Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

- Físico Electrónico
- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA GANTONAL
- JEFATURA DE AREA

22. 3. 2011

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2 0 1 1

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

MZ-151-LT-2-CAMPIÑA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No 170566957-8

ORTIZ RAUL GUILLERMO
CHIMBORAZO/GUAMOTE/CEBADAS
LUGAR DE NACIMIENTO
11 NOVIEMBRE 1960
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001-2 0195 00388 M SEXO
CHIMBORAZO/GUAMOTE
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
GUAMOTE 1960



Raul Ortiz
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

E334414444

SOLTERO

ESTADO CIVIL

PRIMARIA

INSTRUCCION

OBRERO

PROF OCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

JULIA ORTIZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

19/08/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0230180



PULGAR DERECHO

*Pendientes.
Hay poder.
a favor de Julia
Anabela Baltazar Ortiz
voto de
que justifica su
propiedad. Hay
2 poderes*

HC -15 T- L T-2 comprata,



COMITÉ PROMEJORAS BARRIO " ATUCUCHO "

Reformado Mediante Acuerdo Ministerial N° 02935 del 10 de noviembre del 1994

Dirección : Calle 19 y la I

Parroquia Cochapamba

Acuerdo Ministerial 002935

Administración 2003 - 2005


Teléfono: 3411 839

CERTIFICADO DE POSESION					
DOC. NUMERO:	389	FECHA:	25 de Agosto de 2003		
NOMBRES:	RAUL GUILLERMO ORTIZ		CEDULA	170566957-8	
UBICACION DEL PREDIO					
LOTE:	110	MANZ:	25	CALLE:	11
NUMERO DE PREDIO	CLAVE CATASTRAL:	SUPERFICIE:		208 m2	
110	42502	NORTE	8m		
		SUR	8m		
		ESTE	26 m		
		OESTE	26 m		
OBSERVACION: Sector La Campiña					

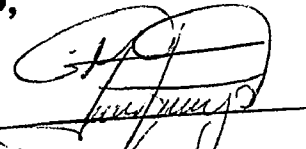
De acuerdo a lo suscrito por el Art. 3 del Registro Oficial N 971, del 20 de junio de 1996 del proyecto de DECRETO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA PARA VENDER EL PREDIO "ATUCUCHO" A SUS ACTUALES POSESIONARIOS. Expide el presente certificado en base a:

HONOR Y VERDAD

CERTIFICO,


Sr. Luis Yacelga
PRESIDENTE




Sr. Teodoro Farinango
PRO -SECRETARIO



NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
COTACALLAO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
COTACALLAO, certifico y doy fe que el documento
que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
que se puso a mi vista.

Quito, a 17 AGO 2003

NOTARIO

Nacionalidad Ecuatoriana
 C. ident. Raúl G. Ordiz
 PLAN DE VIVIENDA
 FIRMADA DEL SOCIO
 PRESIDENTE
 SECRETARIO

CIUDAD LEON FEBRES CORDERO
 Plan de Vivienda Popular
 Carnet No. 7541
 Nombres Raúl Guillermo Ordiz
 VIVIENDA
SOCIO ACTIVO
 Dirección Puerto Quito
 Fecha de Afiliación Quito abril 3, 1989



REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

1175

Administración del Sr. Arq. Sixto A. Durán-Ballén C.
Presidenta Constitucional de la República

Año IV -- Quito, Jueves 20 de junio 1996 -- N° 971

DR. ROBERTO GRANJA MAYA
DIRECTOR

Teléfonos: Dirección: 212-564 -- Suscripción anual: s/. 240.000
Distribución (Almacén): 583-227 -- Impreso en la Editora Nacional
5.000 ejemplares -- 16 páginas -- Valor s/. 700

SUMARIO:

CONGRESO NACIONAL

	Págs.
FUNCION LEGISLATIVA	
DECRETO:	
Autorízase al Ministerio de Salud Pública para vender directamente el predio Atucucho a sus actuales poseedores	1
FUNCION EJECUTIVA	
REGULACIONES:	
INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACION:	
DPyM y Lista de bienes y servicios sujetos a control que deben cumplir con las Normas Técnicas Ecuatorianas INEN obligatorias y los Reglamentos Técnicos...	3
DPyM y Lista de productos químicos de importación, indispensables y peligrosos para el consumidor sujetos a control	15
RESOLUCION:	
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS:	
26-235-S Apruébese la fijación del capital autorizado de SEGUROS DEL PICHENCHA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	16

Oficio 576 VCN
Quito, 11 de junio de 1996

Doctor:
Roberto Granja Maya
DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL
Ciudad.

Señor Director:

Para la publicación en el Registro Oficial, remito a usted copia certificada del texto del Proyecto de DECRETO QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA PARA VENDER DIRECTAMENTE EL PREDIO ATUCUCHO A SUS ACTUALES POSEEDORES, que el Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional, leyó, discutió, aprobó, se allanó en parte y se ratificó en otra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política de la República.

También envío la certificación correspondiente del señor Secretario del Congreso.

Atentamente.

F. Franco Romero Loayza, Presidente del Congreso Nacional (E).

Quito, 11 de junio de 1996

CERTIFICACION

Quien suscribe, Secretario General del Congreso Nacional del Ecuador, certifica que el proyecto de DECRETO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA PARA VENDER EL PREDIO "ATUCUCHO" A SUS ACTUALES POSESIONARIOS, fue leído, discutido, aprobado, allanado y ratificado en partes, de la siguiente manera:

LECTURA:	95 09 21	PERIODO ORDINARIO
PRIMER DEBATE:	95 11 21	PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS
SEGUNDO DEBATE:	96 04 17	PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS
ALLANAMIENTO A LA OBJECION PARCIAL DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA PUNTO 1, 4 Y 5	96 05 23	PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS
RATIFICACION DEL TEXTO, PUNTO 2 Y 3.		
PRIMER DEBATE:	96 05 23	PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS
SEGUNDO DEBATE:	96 05 29	PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

f) Dr. Fabrizio Brito Morán.

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que mediante Decreto Supremo No. 1364, expedido el 11 de diciembre de 1973, publicado en el Registro Oficial No. 457 de 20 de los mismos mes y año, fue suprimida la Institución denominada Liga Ecuatoriana Antituberculosa, LEA, asumiendo el Ministerio de Salud Pública el dominio y administración de sus bienes y los demás derechos y obligaciones;

Que en virtud de lo señalado en el considerando precedente, el Ministerio de Salud Pública es propietario del predio denominado "Atucucho", de una extensión de cuatrocientos noventa y un mil seiscientos ochenta metros cuadrados (491.680 m²), ubicado en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha;

Que el predio "Atucucho" desde hace aproximadamente siete (7) años ha sido objeto de asentamientos poblacionales irreversibles, constituidos por personas de escasos recursos económicos, que han solicitado al Ministerio De Salud Pública proceda a transferir el citado predio, para destinarse en él un programa de vivienda de interés social;

Que es obligación del Estado dictar normas que propendan a solucionar el déficit habitacional del país; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA

Art. 1.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública para que, en forma directa y sin el requisito de pública subasta proceda a vender a los actuales poseedores del lote de terreno que, en una extensión de cuatrocientos noventa y un mil seiscientos ochenta metros cuadrados (491.680 m²), será desmembrado de la hacienda "Atucucho" de su propiedad, ubicada en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.

Art. 2.- El precio de venta será de trescientos setenta y tres millones quinientos un mil ochocientos treinta sucres (s/. 373'501.330) establecido por la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros (DINAC), de acuerdo con lo previsto en el inciso segundo del artículo 15 del Reglamento General de Bienes del Sector Público. El plazo máximo de pago será de cinco (5) años, con el diez por ciento (10%) del precio total como cuota de pago inicial. El saldo se abonará en cuotas mensuales, debiendo recargarse el interés del ocho por ciento (8%) en caso de mora en el pago.

Art. 3.- Entre el Ministerio de Salud Pública, el Municipio del Distrito Metropolitano y el Comité Promejoras del barrio Atucucho, se constituirá una comisión tripartita, a efecto de coordinar y establecer los procedimientos de la venta directa de los solares de propiedad del Ministerio de Salud Pública; venta que se hará en base al censo de los poseedores del predio, que será realizado por el I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito contando con la participación del Comité Promejoras, censo en el cual deberá constar los datos que permitan la identidad del poseedor y la singularización del solar que tiene en posesión, así como sus límites y, además, la delimitación de las zonas correspondientes a áreas comunales, espacios verdes y de recreación y todas las disposiciones tendientes a regular el ordenamiento urbano de este sector.

Ningún poseedor podrá ser adjudicatario de más de un lote, cuya extensión será la determinada por el censo al que se refiere el inciso precedente.

Art. 4.- Las escrituras de compra-venta otorgadas en aplicación de este Decreto estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos del Notario y del Registro de la Propiedad, que serán de cuenta de los compradores.

Art. 5.- Los inmuebles adquiridos de conformidad con este Decreto constituirán patrimonio familiar y no podrán ser enajenados, en todo o en parte, sino transcurridos diez (10) años a partir de la inscripción de la escritura pública de compra-venta en el Registro de la Propiedad, pero sus propietarios podrán constituir gravámenes a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguros Social (IESS), del Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV), de mutualistas y otras instituciones financieras del país, para el crédito que se constituirá sus viviendas y otras obras, de infraestructura; en este evento la entidad prestamista en caso de mora de parte del prestatario podrá, ejercer las acciones del caso para efectivizar el cobro del crédito en mora.

Art. 6.- No podrán acogerse a los beneficios de este Decreto los poseedores que tengan bienes raíces ubicadas en el cantón Quito.

Art. 7.- Los terrenos que adquiera cada beneficiario, en atención a su requerimiento de vivienda, no podrá tener una extensión mayor a la planificada por el II Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 8.- Los predios que en el plazo de veinticuatro meses, a partir de la publicación del presente Decreto en el Registro Oficial, no sean destinados a vivienda, objetivo principal, reverterán al Estado.

Art. 9.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.

f) Franco Romero Loayza, Presidente del Congreso Nacional (E).

f) Dr. Fabrizio Brito Morán, Secretario General.

CIRCULAR 03-CT-ATUC

A LOS MORADORES DEL BARRIO ATUCUCHO

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Administración Zonal Norte viene cumpliendo los términos de los acuerdos firmados entre las organizaciones, instituciones y fuerzas vivas que representan el Barrio Atucucho en asambleas del viernes 11 de enero y 20 de enero y 01 de febrero del 2008, términos en los que se han definido la realización del CENSO de propietarios y posesionarios de los lotes de terreno de este sector en el que intervienen: La Administración Zonal Norte, la Dirección de Avalúos y Catastros, La Dirección Financiera Tributaria, Personal idóneo contratado para la realización del censo y representantes de los sectores y calles como también instituciones asentados en este territorio.

A fin de cumplir con los objetivos propuestos en la asamblea del 01 de febrero del 2008, se estableció que un equipo de moradores acompañen al personal contratado y funcionarios municipales que han sido autorizados para actuar como observadores en la ejecución del censo con el fin de conseguir un padrón y registro catastral completamente depurado; me permito detallar los nombres de los representantes de la comunidad:

SECTOR UNION LA PAZ

Sr. Maria Fuelagan	Calle 17		
Sra. Mónica Cañar	Calle 17	Sra. Olga María Calderón	Calle 19 y 20
Sr. Luis Cuiqui		Sra. Angélica Suárez	Calle 19 y 20
Sr. Carlos Aragón		Sr. José Ortaiza	Calle 20
Sr. José Argos	Calle 19	Sra. Verónica Rodríguez	Calle 20
Sr. Teodoro Farinango		Sra. Ramona Yungan	Calle 20
Sra. Hilda Macas		Sra. Glády Morochó	Calle 20
Sra. Rosa Castellanos	Calle 21		

SECTOR PLANADAS DEL NORTE

Sr. Luis Gonzalo Cabrera	Sra. Graciela Jcro
Sr. Manuel Tituaña	Sr. René Gutierrez

LADERAS DEL CISNE

Sra. María Villamagua	Sr. Silverio Lema
Sr. Manuel Duchicela	Sr. Angel Anrango

SECTOR LA ESCUELA

Sr. Hernán Torres	Sra. Diana Luga
Sr. José Córdova	Sra. Diana Lapo

SECTOR LA CAMPIÑA

Sr. Manuel Tenezaca	Sr. Segundo León
Sra. Lady Sánchez	Sr. Jorge Pilacuan

SECTOR CORAZÓN DE JESUS

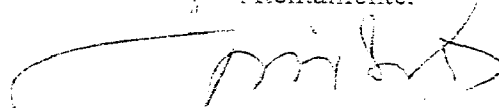
Sr. Alfredo Ushiña	Sra. Dolores Chuga
Sr. Miguel Chuquizan	Sra. Rosa Lema
Sra. Margarita Salazar	Sr. Manuel Cabascango

Dichos moradores acompañarán en diferentes turnos, en el proceso del censo por lo que solicito muy comedida mente prestar las facilidades del caso, entregando la información que solicitaren de acuerdo a la ficha, como también, el apoyo a que este CENSO cumpla con los objetivos esperados.

Es necesario indicar además que para la aplicación de este proceso se tomará en cuenta tal como lo establece el Decreto Legislativo publicado en Registro Oficial N° 971 del 20 de junio de 1996, que en la parte medular recoge los Art. 2: "...Ningún posesionario podrá ser adjudicatario de más de un lote, cuya extensión será la determinada por el censo al que se refiere el inciso precedente." y : Art. 6.- No podrán acogerse a los beneficios de este Decreto los posesionarios que tengan bienes raíces ubicadas en el cantón Quito.

Finalmente el Censo se iniciará el día lunes 11 de febrero del 2008.

Atentamente,


Arq. Gustavo Fierro Obando.



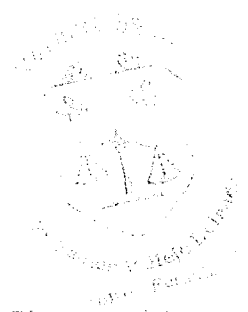


Ministerio de Bienestar Social
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

327
1177

Quito, 5 de Agosto de 2003
Oficio No. 2512-DAJ-OPP-2003
TRAMITE No. 0632-2003

Señor.
LUIS YACELGA
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
Presente.-



De mi consideración:

En atención a la comunicación de 11 de julio de 2003, participando la referida al Director del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO", con domicilio en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 1 de julio de 2003, para el periodo 2003-2005, le expreso que por cumplirse los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

- | | |
|----------------------|------------------------------------|
| PRESIDENTE: | LUIS ENRIQUE YACELGA RAMÍREZ |
| VICEPRESIDENTE: | GILBERT RENE GUTIERREZ VICENTE |
| SECRETARIA: | MARISOL ELIZABETH CUASCOTA TAPIA |
| PRO SECRETARIO: | TEODORO FARINANGO MENDEZ |
| TESORERO: | VICTOR MANUEL FLORES RUIZ |
|
 |
 |
| VOCALES PRINCIPALES: | CARMEN AUGUSTA CUENCA A.S. BARE |
| | JOSE DARIO SIMBA SIMBA |
| | JOSE GONZALO GUALOTUÑA CUALIGUANO |
| | VICENTE CASTILLO |
| | BLANCA PATRICIA ASCANTA CABASCANCO |
|
 |
 |
| VOCALES SUPLENTE: | SEGUNDO CABASCANCO GUAJAN |
| | JOSE SEGUNDO ALBARRAN ESPINOSA |
| | LUIS EDELBERTO VALENZUELAS AMPEDRO |
| | IGNACIO TENESACA PILAMUNCA |
| | EDISON EDUARDO JANETA JANETA |

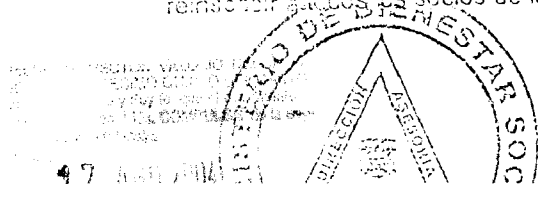
La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

Dr. Remigio Mansalvas Martínez
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Copia del original
CERTIFICADO
03 AUG 2003

NOTA: El presente Directorio en el plazo de 45 días contados a partir de esta fecha, deberá inscribir y/o reinscribir a todos los socios de la organización en esta Cartera de Estado.



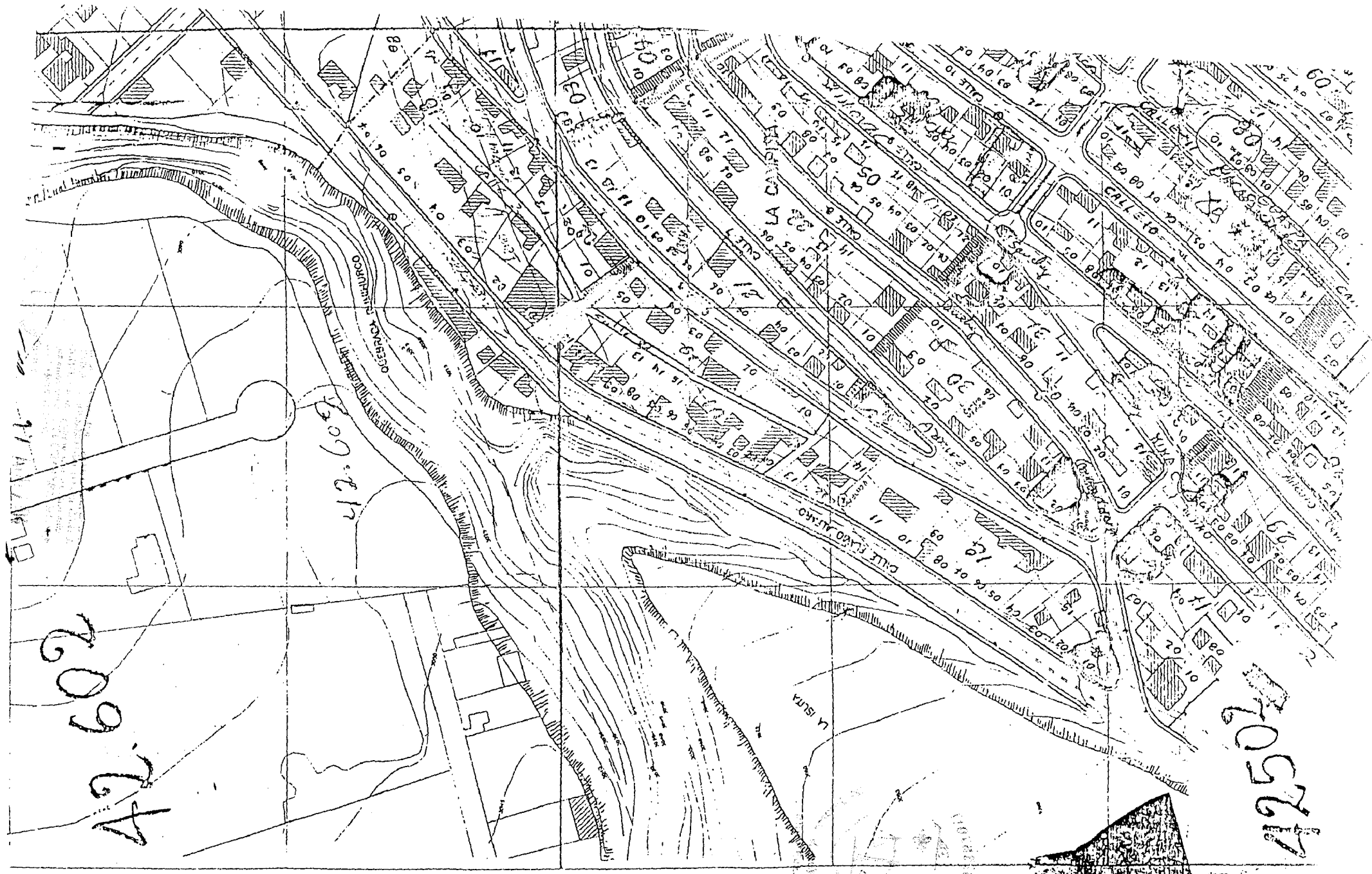


1178

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO**CERTIFICADO DE PROPIEDAD No.: C30182305002**
FECHA DE INGRESO: 12/09/2006**CERTIFICACION**

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos ochenta y uno, hasta la presente fecha, se hace constar que.- A nombre del señor **ORTIZ RAÚL GUILLERMO**, no se encuentra inscrita propiedad alguna en este cantón.- **SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.** Quito, doce de Septiembre del dos mil seis.

Responsable: RAÚL ANDRADE



42.602

42.602

42502


118

1170

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

IDENTIFICACION


ORTIZ NORIEGA JULIA ANGELICA BALTAZAR
 CHIMBORAZO/GUAMOTE/DEBAGRE
 05 MARZO 1988
 CHIMBORAZO/GUAMOTE
 DEBAGRE 1988



Julia Ortiz

IDENTIFICACION ***** VBBBVEBVEE
 CASABO JULIO ANIBAL WILHELMO
 PICHINCHA COMERCiante
 JOSE GARCIA
 ELISA NORIEGA
 QUITO 1988
 PICHINCHA

REN 0123282
 PUB



Jose Garcia

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CNE
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

096-0010 NÚMERO
 1703051480 CÉDULA

ORTIZ NORIEGA JULIA ANGELICA
 BALTAZAR

PICHINCHA PROVINCIA
 PUERTO QUITO PARROQUIA

PUERTO QUITO CANTÓN
 PUERTO QUITO ZONA

Jose Garcia
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



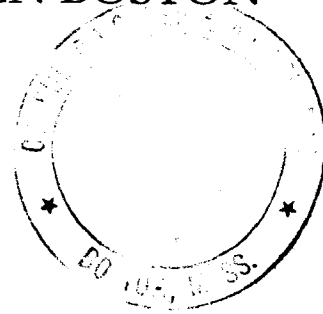


CONSULADO DE ECUADOR EN BOSTON

Libro de Escrituras Publicas

PAGINA 1

TOMO NUMERO único
PODER GENERAL 64//2008



En la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, el día de hoy once de Noviembre del dos mil ocho ante mí Beatriz G. Stein, Cónsul en esta ciudad, comparece RAUL GUILLERMO ORTIZ mayor de edad, con numero de cedula de identidad 170566957-8, nacido el 11 de Noviembre de 1960 en Guamate, Provincia del Chimborazo, en la Republica del Ecuador. Siendo el mencionado legalmente capaz a quien de conocer doy, fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de JULIA ANGELICA BALTAZAR ORTIZ, con numero de cedula de identidad 170305148-0, nacida en la Republica del Ecuador, para que en mi nombre y representación intervenga en todo acto y contrato que requiera la presencia jurídica de la poderdante, en consecuencia, la mandataria podrá hacer compra-venta, prestamos Bancarios, hipotecar o preñar, los bienes muebles o inmuebles, compra de terrenos, administre todo los bienes muebles o inmuebles presentes, cancelar todos los gravámenes que se encuentren constituidos a favor del poderdante:, para que revoque en todas las partes en lo que corresponde a la representación de la mandante. abrir cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador y administrarias en todo la extensión de la palabra, axial como retirar dinero de las cuentas existentes, gire cheques, cobranzas, letras de cambio, pagare y en general todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste, pueda solicitar a nombre de la mandante todo tipo de infamación inclusive aquella sujeta a sigilo bancario, intervenga en cualquier negocio Commercial, industrial, agrícola o minero y en todo permitido por las Leyes Ecuatorianas, para que adquiera en lo posterior, a cualquier titulo legal, toda clase de muebles o inmuebles y realice respecto de estos, las gestiones determinadas anteriormente, podrá si mismo la mandataria a nombre del mandante rescindir cualquier clase de contrato, exigir su cumplimiento, recibir el pago y en general recibir a nombre del mandate, todos los dineros que por cualquier concepto se le adeuden. Se faculta así mismo a la mandataria, para que en nombre en representación del mandante. Se le confiere además las facultades determinadas en el articulo cuarenta y cuatro del Código Procedimiento Civil, inclusive la de sustituirse poder a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional con fines de procuración judicial. La cuantía de este instrumento por su naturaleza es indeterminada. Sírvase



PRIMERA COPIA

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA SECCIÓN CONSULAR DEL ECUADOR

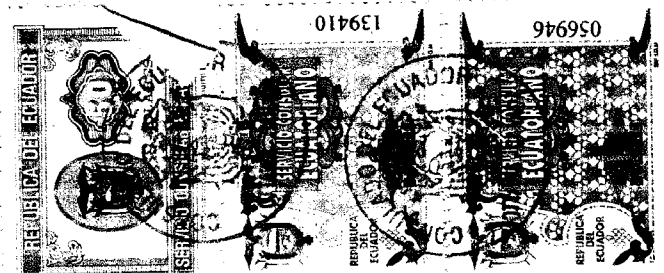
PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR JOSE ANIBAL ORTIZ A FAVOR DE LA SEÑORA JULIA ANGELICA BALTAZAR ORTIZ NORIEGA.

TOMO NÚMERO: I
PODER ESPECIAL NÚMERO: 07/2008
PAGINA NÚMERO: 12
Partida Arancelaria II.6.2
Derechos Recaudados: USD \$80,00

En la ciudad de Ottawa, Provincia de Ontario, Canadá, a los once días del mes de noviembre del dos mil ocho, comparece ante mí, licenciada Aída Hernández, Encargada de las Funciones Consulares de la Embajada del Ecuador en Canadá, el señor JOSE ANIBAL ORTIZ, de nacionalidad canadiense, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado, portador del pasaporte canadiense número WPdos-tres-ocho-tres-ocho-cinco, domiciliado en 70 Monterrey Dr. Nepean, K2H7A7, en la ciudad de Ottawa, Provincia de Ontario, Canadá, legalmente capaz, quien, libre, voluntariamente y en uso de su legítimo derecho, solicita eleve a Escritura Pública el PODER ESPECIAL cuyo texto reza: "Señor Cónsul: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una en la que conste el presente PODER ESPECIAL como sigue: Yo, JOSE ANIBAL ORTIZ, de nacionalidad canadiense, mayor de edad, legalmente capaz, de estado civil casado, portador del Pasaporte número WP238385, domiciliado en la ciudad de Ottawa, Provincia de Ontario, Canadá, por mis propios derechos comparezco ante usted y otorgo por medio del presente un PODER ESPECIAL cual en derecho se requiere contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Titular del Poder: El presente PODER ESPECIAL otorgo a favor de la señora JULIA ANGELICA BALTAZAR ORTIZ NORIEGA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, con cédula de identidad número 170305148-0, domiciliada en la ciudad de Quito, Ecuador y para efectos legales la dirección es, sector Atucucho calle 24 número de casa N57-42, Quito, Ecuador. SEGUNDA.- Mediante este PODER ESPECIAL la APODERADA podrá ejercer derechos y contraer obligaciones en nombre del PODERDANTE en lo que concierne para vender una finca "EL MIRADOR" que es de mi propiedad, elevada a Escritura Pública el 27 del mes de agosto de mil novecientos noventa (1990), ante el doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, signada con el número veinte y cinco de la zona, número ciento treinta y cinco, ubicada en la jurisdicción de la parroquia Rosa Zárate, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas." Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron con todos los requisitos legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, lo aprobó en todas las partes y firmó conmigo, al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.- f) José Anibal Ortiz. Licenciada Aída Hernández Olivares, Encargada de las Funciones Consulares.----

Es fiel copia del original. Certifico.- Ottawa, 11 de noviembre del 2008.

Aída Hernández O
Encargada de las Funciones Consulares
Embajada del Ecuador en Canadá





EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE CUITO

EMAAP QUITO

RUC: 1760009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.com.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424

AUTORIZACIÓN SRI No 106075905 VALIDO HASTA Agosto

Factura Nro. 001-013-5669515



CUENTA N°: 52880010 RUC/CI: 1703051480
CLIENTE: ORTIZ NORIEGA JULIA ANGEL TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 11 LT 109
PLACA PREDIAL: N57-1 SECTOR: COTOCOLLAO
N° DE MEDIDOR: 25006433 CTA. ESP: 0

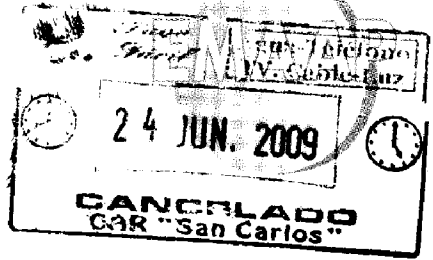
FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2009-05-20	29	2009-06-19	*****
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3		
08-06	0		
08-07	0		
08-08	0		
08-09	0		
08-10	0		
08-11	0		
08-12	0		
09-01	0		
07-02	32		
09-03	0		
09-04	0		
09-05	1		

MENSAJES AL CLIENTE
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO
14	052	34	025	02910	55	55

CONSUMO (M3) 1 N. DEP 0 TARIFA Domestico
FACTURACIÓN Estimado SEC. ECR 14.00

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	0,28
ALCANTARILLADO	0,11
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA X NOMENCLA. EMOP	0,42



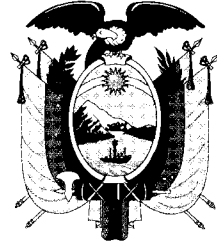
SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN 2009-06-19 FECHA VENCIMIENTO 2009-07-02

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

SUBTOTAL	2,91
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA 1	
TOTAL A PAGAR	USD 2,91

CLIENTE



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

DECLARACION JURAMENTADA


L	De la escritura de	M
	JULIA ANGELICA ORTIZ NORIEGA	
	Otorgada por	
	A favor de	
	El	
	Parroquia	
	INDETERMINADA	
	Cuantía	
	29 de MARZO del 2011	
	Quito, a	

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

penas del perjurio, con juramento declara: Yo, JULIA ANGELICA BALTAZARA ORTIZ NORIEGA, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cero cinco uno cuatro ocho guión cero, por mis propios derechos, con amplia y entera libertad, bajo juramento de ley declaro que desde hace aproximadamente veinte y cinco años hasta la presente fecha, estoy separada de mi cónyuge el señor JULIO ANIBAL VILLEGAS, sin que exista relación de ninguna naturaleza, por lo que todos mis asuntos los realizo única y exclusivamente a título personal con mi sola firma. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- HASTA AQUI LA DECLARACION JURAMENTADA.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leído que le fue íntegramente este instrumento público a la compareciente, por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

x 
JULIA ANGELICA BALTAZARA ORTIZ NORIEGA

170305148-0
C.C.


EL NOTARIO

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170605145-0

ORTIZ NORIEGA JULIA ANGELICA BALTAZAR

CHIMBORAZO/GUAMOTE/CEBADAS

02 MARZO 1933


001-E 0202 00402 E

CHIMBORAZO/GUAMOTE

GUAMOTE 1933

Julia Ortiz

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANO***** V03/03/002

CABADO JULIO ANIBAL VILLEGAS 1186

PRIMARIA COMERCIANTE

JOSE ORTIZ

ELIOA NORIEGA

02/07/2005

02/07/2011

REN 0123282

Pch



29.5.2011

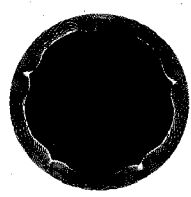
RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en *dos* fojas ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a 29 MAR 2011

[Signature]

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

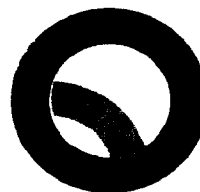
Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día martes veintinueve de marzo del año dos mil once.-



[Signature]

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

DE FOLIO 02



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: LA CAMPIÑA

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: YUNGAN QUISHPI MANUEL
- 2.- Cedula de identidad: 1705046116
 Lugar y fecha de nacimiento: CHIMBORAZO, 6 SEPTIEMBRE 1954
- 4.- Estado civil: SOLTERO
- 5.- Ocupación: PINTOR

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 151 N° Lote 4 Superficie: 193 m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | |
|--|---|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | |

D.- OBSERVACIONES:

**DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR-COVACHA DE MADERA Y ZINC
 DESHABITADA**

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: YUNGA QUISHPI MANUEL C. Identidad: 1705046116 Ocupación: PINTOR

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: _____ Cargas familiares: DOS

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 24 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ 151 LOTE 4

DECLARACIÓN: Yo YUNGA QUISHPI MANUEL portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1705046116, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Manuel Yunga
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 10 de marzo del 2011

J

1190

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170504611-6

YUNGAN QUSHPI MANUEL
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICTO

06 SEPTIEMBRE 1954

00E- 0432 01870 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURO 1954

Manuel Yungan
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V333311222

NACIONALIDAD SOLTERO
ESTADO CIVIL SECUNDARIA PINTOR

BENTURA YUNGAN
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA QUSHPI
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 28/04/2006

28/04/2018
FECHA DE EMISION
FECHA DE CADUCIDAD

REN 1852984

Pch





4

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2008

048-0073 NÚMERO 1705046116 CÉDELA

YUNGAN QUSHPI MANUEL

PROVINCIA CANTON
SAN DOMINGO DE LOS RIOS



M-157
Vote 4

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-11 09:54:22 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296) CONITE PROMOTORAS ATUQUCHO


CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFECTIVO.....	12.00
CHK. LOCAL.....	0.00
CHK. OTR. PLAZAS.....	0.00
CHK. CARGO.....	0.00
TOTAL DEPOSITO:	12.00

Manuel Yungán

mangana 151

 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apertado 1370 www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1900-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450 Agua Potable y Saneamiento RUC: 1768154260001 CONTRIBUTIVO ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997 AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383 VALIDO HASTA Abril 2011		Factura Nro. 001-001-0121183																																											
CUENTA N°: 52883692 RUC/CI: 1705046116 CONSUMIDOR FINAL		CICLO 14 SECTOR 052 RUTA 34 MZ 025 SECUENCIA 03330 PISO 66 DPTO. 66																																											
CLIENTE: YUNGAN QUISHPI MANUEL TELÉFONO: 23001770		CONSUMO (M3) 0 N. DEP 0 TARIFA Domestico FACTURACIÓN Real SEC. ECO? 7																																											
DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 10 LT 110 PLACA FREDIAL: N57-42 SECTOR: COTOCOLLAO N° DE MEDIDOR: 4053774 CTA. ESP: 0		DETALLE DE FACTURACIÓN																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA Y LECTURA ANTERIOR</th> <th>FECHA Y LECTURA ACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2010-04-20 3</td> <td>2010-05-15 3</td> </tr> </tbody> </table>		FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL	2010-04-20 3	2010-05-15 3	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>VALOR/USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADMIN. CLIENTES</td> <td>2,10</td> </tr> <tr> <td>TASA X NOMENCL. EMOP</td> <td>0,92</td> </tr> </tbody> </table>		DESCRIPCIÓN	VALOR/USD	ADMIN. CLIENTES	2,10	TASA X NOMENCL. EMOP	0,92																																
FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL																																												
2010-04-20 3	2010-05-15 3																																												
DESCRIPCIÓN	VALOR/USD																																												
ADMIN. CLIENTES	2,10																																												
TASA X NOMENCL. EMOP	0,92																																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERIODO</th> <th>M3</th> <th>REGISTRO DE PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>09-05</td><td>0</td><td></td></tr> <tr><td>09-06</td><td>0</td><td></td></tr> <tr><td>09-07</td><td>0</td><td></td></tr> <tr><td>09-08</td><td>0</td><td></td></tr> <tr><td>09-09</td><td>0</td><td></td></tr> <tr><td>09-10</td><td>0</td><td></td></tr> <tr><td>09-11</td><td>0</td><td></td></tr> <tr><td>09-12</td><td>0</td><td></td></tr> <tr><td>10-01</td><td>0</td><td></td></tr> <tr><td>10-02</td><td>0</td><td></td></tr> <tr><td>10-03</td><td>0</td><td></td></tr> <tr><td>10-04</td><td>0</td><td></td></tr> <tr><td>10-05</td><td>0</td><td></td></tr> </tbody> </table>		PERIODO	M3	REGISTRO DE PAGO	09-05	0		09-06	0		09-07	0		09-08	0		09-09	0		09-10	0		09-11	0		09-12	0		10-01	0		10-02	0		10-03	0		10-04	0		10-05	0		MENSAJES AL CLIENTE -ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO	
PERIODO	M3	REGISTRO DE PAGO																																											
09-05	0																																												
09-06	0																																												
09-07	0																																												
09-08	0																																												
09-09	0																																												
09-10	0																																												
09-11	0																																												
09-12	0																																												
10-01	0																																												
10-02	0																																												
10-03	0																																												
10-04	0																																												
10-05	0																																												
SUBTOTAL 3,02 IVA 0% 0,00		MESES DEUDA 1 TOTAL A PAGAR USD 3,02																																											
SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108		FECHA EMISIÓN 2010-05-18 FECHA VENCIMIENTO 2010-05-31																																											

CLIENTE

1193

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1553884

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92655304-67
Valor a pagar: 2.34

06/05/2010

25/05/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **926553 - 8** YUNGAN MANUEL

06/05/2010

Cédula / R.U.C.: 170504611-3
Dirección servicio: CALLE 10 12 177 MZ.12 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 40 20-52-500-1830
Parroquia - Cantón: COTACOLLAC DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 228790-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 05/04/2010 Hasta: 05/05/2010 Dias: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS		Unid.	Valores	VALOR FACTURABLE:
	Actual	Anterior			
Energía	1563.00	1561.00	2 Kwh	14	0.14
07h00-22h00			Kwh	0	0.14
22h00-07h00			Kwh	0	0.00
Reactiva			Kwh	0	0.63
Demanda Cliente			KW	0	
Maxima			KW	0	
Maxima en pico			KW	0	

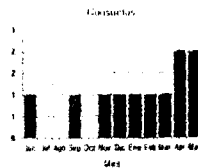
Su ahorro por la Tarifa de la Unidad es de 0.67

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR

TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

QUITO

ORIGINAL - USUARIO

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1553884

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92655304-67
Valor a pagar: 2.34

06/05/2010

25/05/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **926553 - 8** YUNGAN MANUEL

06/05/2010

Cédula / R.U.C.: 170504611-3
Dirección servicio: CALLE 10 12 177 MZ.12 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 40 20-52-500-1830
Parroquia - Cantón: COTACOLLAC DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PÚBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.09
IMPUESTO BOMBAS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RE COLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.27
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		1.56

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1)	0.78
Otros valores a pagar (2)	1.56
TOTAL (1) + (2):	2.34

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 25/05/2010

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

007-228-003-00
25/05/2010 16:
07:05:304-67
2.34

QUITO

007-228-003-00
25/05/2010 16:
07:05:304-67
2.34

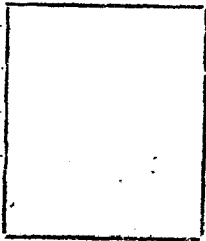
ORIGINAL - USUARIO

COMITE PRO-MEJORAS "ATUCUCHO"

Acuerdo Ministerial No. 00297, de 22 de Febrero de 1990

Socio No. 011

Nombre: Manuel
 Apellido: Yungán Quishpi
 Cédula: 1705046116
 Fecha: 22-08-1996
 Firma de Socio



REGISTRO CENSAL

BARRIO ATUCUCHO

1194

SECTOR: LA CAMPAÑA

FAMILIA: YUNGAN QUISHPI

APELIDOS Y NOMBRES				C. IDENT.			
M YUNGAN QUISHPI MANUEL				170504611-6			
M							
DIRECCION				REGISTRO MUNICIPAL			
MZ.	CALLE	LOTE	No. m2	GUIA	CATASTRO		
12	10	177	104m				
33		01	232275	42	502		

TRIBUNAL ELECTORAL DEL BARRIO ATUCUCHO

Reformado Mediante Acuerdo Ministerial N° 2935 del 10 de Noviembre de 1994.

Construyendo juntos el futuro comunitario.

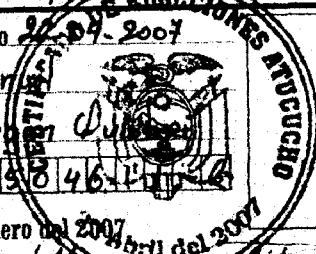
Barrio Atucuchó 22-09-2007

Nombres: Morán

Apellidos: Yungán Quishpi

C.I. # 1705046116

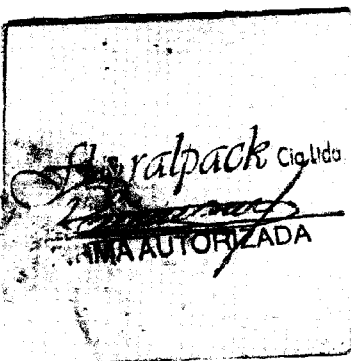
Quito 26 de Enero del 2007, 16 de Abril del 2007



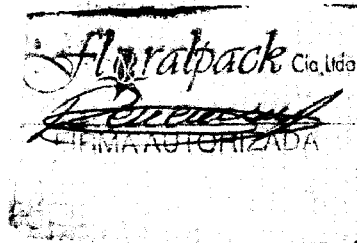
PRESIDENTE

AFILIADO

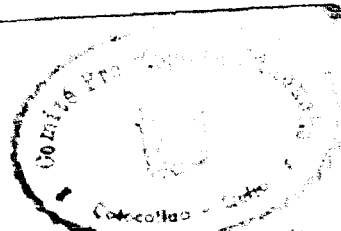
1500-UF-16V
 2-250-UF-16V
 098647044
 11/11/2002



16-11-2002



16-11-2002



25 10 92

1215

Manuel Yungán Quishpi
 Socio 11/11/02

"IECE: EDUCACI"

Manuel yungas

280643

floralpack Cia Ltd
FIRMA AUTORIZADA

floralpack Cia Ltd
FIRMA AUTORIZADA

1195

[Signature]

[Signature] 1065

[Signature] 11-2001

Intendencia de Violencia
INTENDENCIA
San Carlos

floralpack Cia Ltd
FIRMA AUTORIZADA

No. Por \$ *25-5-2001*

Lugar y fecha
Recibí de *Manuel yungas*

la cantidad de

dólares.

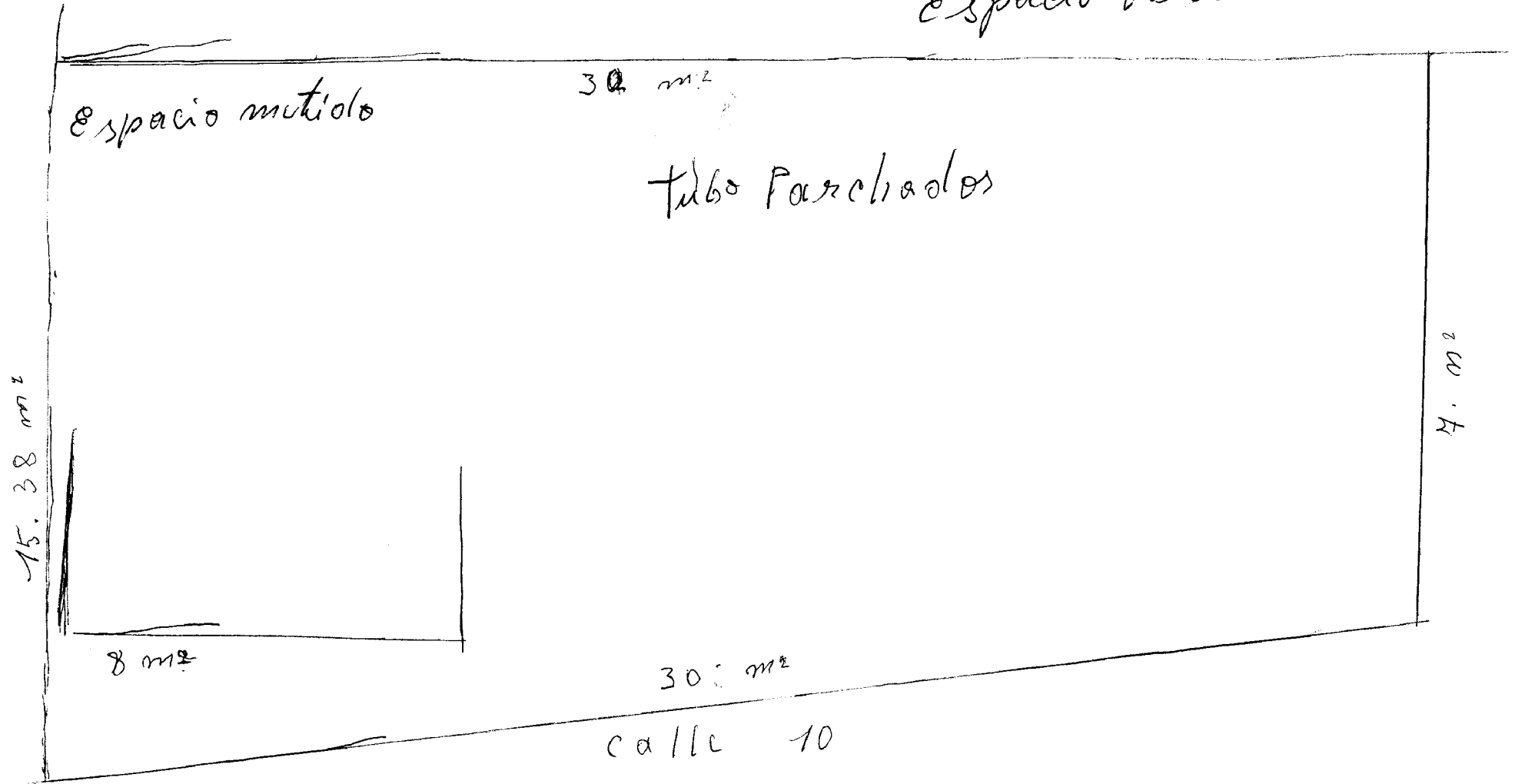
por concepto de *Manatillado Calle N 10*

FIRMA *[Signature]* C.I. _____

calles	M	O	barrio
San martin			
barrio nuevo	Horizontes		
Numero telefono			
090919251			

problema con Rosa Guerrero

espacio Verde



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO No

Quito, 15 de agosto de 2001

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de Mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral	42502
Sector LA CCAMPINA	Manzana Nro	33
Calle 10	Lote Nro	01
Entre: Calle 10 y Calle Esc.	Casa Nro	
Area de terreno 232,275 m2	Area de construcción	m2

El Comité pro Mejoras del barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor	YUNGAN QUISHPI, MANUEL	C.I.	1	7	0	5	0	4	6	1	1	+	6
Señora		C.I.											

Son poseionarios del mencionado lote de terreno

Patricio Herrera Presidente	Segundo Eadeo Secretario	José Ostaiza Tesorero



UNIDAD EJECUTORA "PROYECTO LADERAS DEL PICHINCHA"

La Unidad Ejecutora "Proyecto Laderas del Pichincha" certifica que el Predio antes descrito está ubicado dentro del límite urbano de la ciudad de Quito y se encuentra en trámite la legalización del Asentamiento de Atucucho, y el Proyecto Laderas del Pichincha no tiene objeción para la realización de mejoras en la vivienda con sujeción a las normas municipales vigentes.

Quito 17 de agosto de

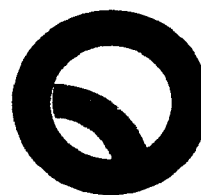


Arq. Patricio Villalba

COORDINADOR SUBPROGRAMA II
 UNIDAD EJECUTORA

"PROYECTO LADERAS DEL PICHINCHA"

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: LA CAMPIÑA

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: SIMBAÑA SALAZAR SEGUNDO PABLO

2.- Cedula de identidad: 1717518896

lugar y fecha de nacimiento: PJICHINCHA, 22 ABRIL 1980

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: COMERCIANTE

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 161 N° Lote 6 Superficie: 207 m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | | |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR-NO VIVE NADIE, INICIANDO
 CONSTRUCCIÓN, LOTE ABANDONADO

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: SIMBAÑA SALAZAR SEGUNDO PABLO C. Identidad: 1717518896 Ocupación: COMERCIANTE

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: AÑA LUCIA CHULCA LEMA Cargas familiares: 3

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 8 Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada a: _____

Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 161 LOTE 6

DECLARACIÓN: Yo SIMBAÑA SALAZAR SEGUNDO PABLO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1717518896, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

x 
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 18 de marzo del 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171751889-6

SIMBASA SALAZAR SEGUNDO PABLO
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

22 ABRIL 1980

010- 0910 07825 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980

[Signature]

EQUATORIANA ***** V4433424E

CASADO ANA LUCIA CHULCA LEMA

PRIMARIA COMERCIANTE

SEGUNDO SIMBASA

ANGELA SALAZAR

QUITO 03/07/2006

03/07/2018

REN 1962639
Pch

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

010-0113 171751889

NUMERO Cedula

SIMBASA SALAZAR SEGUNDO PABLO

PROVINCIA PICHINCHA

CANTON QUITO

14
161
Vote 6

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEELEACION


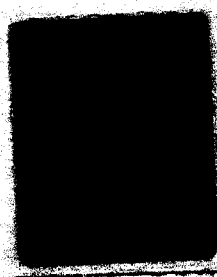
CELEBRACION DE CIUDADANIA No 171751889-6

SIMBASA SALAZAR SEGUNDO PABLO
PICHINCHA/QUITO/CHAURICRUZ

22 ABRIL 1980

010-0360 07825 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980

EQUATORIANA 1111 V4423V4242


CASADO ANA LUCIA CHULCA LEMA
PRIMARIA COMERCIANTE

SEGUNDO SIMBASA
ANGELA SALAZAR

QUITO 03/07/2006

03/07/2018

REN 1962639
Pch





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

016-0113 171751889
NUMERO CEELEA

SIMBASA SALAZAR SEGUNDO PABLO

RESERVA
PRESENCIA
CALLE
MAYOR

OTRO
CALLE
MAYOR



1202

2

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-07 13:15:00

(CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUCLUCHO

CUENTA.#: 32010100296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	12.00
CHD. LOCAL.....	0.00
CHD. DTR. PLAZAS:	0.00
CHD. EXTERIOR...	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00



Segundo Pablo Simbaña Salazar

17751889-6

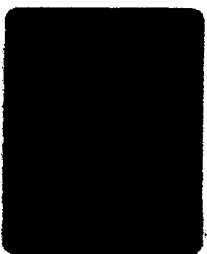
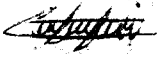
Mz 161

Lote. '6'

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 172143373-6



SHULCA LEMA ANA LUCILA
 PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO
 01 MAYO 1985
 006- 0327 04658 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1985

ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO SEGUNDO FABLE SIMBANA SALAZAR
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE ANTONIO SHULCA
 MARIA LEMA
 QUITO 03/07/2018

REN 1962637


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021-0338 1721433736
 NUMERO CODIGO

SHULCA LEMA ANA LUCILA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COTOCOLLAO COTOCOLLAO
 PARROQUIA ZONA



L. Gonzalez Suarez
 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

M2-161
 L. G.
 Campaña



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 376794

ACTA DE MATRIMONIO

\$ 6.00

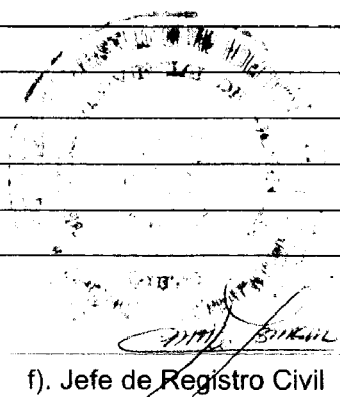
En QUITO, a OCHO del mes de MAYO del año 200 6; a las 4 de la TARDE ante el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación, comparecieron, por una parte SEGUNDO PABLO SIMBAÑA SALAZAR, con cédula de identidad y/o ciudadanía No. 171751889-6, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERO, de profesión COMERCIANTE, de VEINTE Y SEIS años de edad, nacido en QUITO=PICHINCHA y domiciliado en QUITO hijo de SEGUNDO SIMBAÑA de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERO, de profesión ALBAÑIL, domiciliado en QUITO y de ANGELA SALAZAR de nacionalidad ~~XXXXXXXXXXXX~~ ECUATORIANA, de estado civil FALLECIDA, de profesión X.X.X.X.X., domiciliada en X.X.X.X.X.X.X.X; y por otra ANA LUCILA SHULCA LEMA, con cédula de identidad y/o ciudadanía No. 172143373-6, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERA de profesión EMPL. DOMESTICA, de VEINTE Y UNO años de edad, nacida en QUITO=PICHINCHA y domiciliada en QUITO hija de JOSE ANTONIO CHULCA, de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADO, de profesión ALBAÑIL, domiciliado en QUITO y de MARIA LEMA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADA, de profesión QQ,DD, domiciliada en QUITO; y declaran solemnemente, en presencia de los testigos: SRS. BLANCA ALICIA SHULCA LEMA CI. 171990982-0, SOLTERA QQ,DD, Y GICELA RAQUEL CABEZAS GUTIERREZ CI 171459652-3 SOLTERA EMP. PUBLICO, ECUATORIANOS MAYORES DEEDAD RESIDENTES EN ESTA CIUDAD. SR.


que es su voluntad contraer matrimonio, para lo cual expresan su libre y espontáneo consentimiento. No constando impedimento legal para la celebración del matrimonio, el infrascrito Jefe de Registro Civil preguntó a los señores SEGUNDO PABLO SIMBAÑA SALAZAR


CON ANA LUCILA CHULCA LEMA

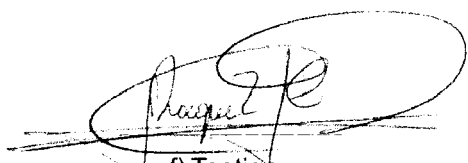
si quieren recibirse, mutua y voluntariamente, el uno al otro, por marido y por mujer, y, habiendo contestado ambos que sí, de tal modo que todos los presentes lo oyeron y entendieron, los declaro casados, en NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. En fé de lo cual se dispuso otorgar la presente acta que, después de leída, fue suscrita por los contrayentes, los testigos antes mencionados y por el Jefe de Registro Civil.- Se hace constar, además LOS CONTRAYENTES RECONOCEN EN EL MATRIMONIO A SUS HIJOS DANIELA TATIANA Y

JHON MICHAEL SIMBAÑA CHULCA.

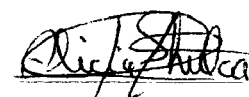

f). Jefe de Registro Civil


f) Contrayente


f) Contrayente


f) Testigo

f) Testigo


f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 Y

reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994

Construyéndonos juntos el poder comunitario

Quito, 14 de marzo del 2011

CERTIFICADO DE HABITABILIDAD

N.-00.1037

A petición verbal, del núcleo familiar constituido por:

Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad	Estado Civil
SIMBAÑA SALAZAR SEGUNDO PABLO	171751889-6	CASADO
SHULCA LEMA ANA LUCIA	172143373-6	CASADA

El Comité Promejoras y los abajo firmantes, nos permitimos certificar que el núcleo familiar antes descrito, vive en el barrio Atucucho ininterrumpidamente En el Sector La Campiña Mz. No. 161, Lote No. 06 desde hace aproximadamente 07 años Hasta la presente fecha.

Atentamente:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Cargo	Teléfono	Sector	Firma
Dorena Marisol Palataxi	171382762-2	Morador	3414093	Campiña	<i>Dorena Palataxi</i>
Rosa María Antambu Lechon	1001434156	Morador		Campiña	<i>Rosa Antambu</i>
Alfonso Oscar José Manuel	06007771-2	Morador		Campiña	<i>José Manuel</i>
Lilia Guaman Paño	060497292-7	Morador	3413123	Campiña	<i>Lilia Guaman P</i>
Flavio Enrique Villareal	1000545218	Promotor	3413223	Campiña	<i>Flavio Villareal</i>

Luis Robles
Luis Robles
PRESIDENTE

Narcisa León
Narcisa León
SECRETARIA

Rosa Guacan
Rosa Guacan
REPRESENTANTE SECTORIAL
LA CAMPIÑA

Nota: El mencionado núcleo familiar puede hacer uso del presente certificado, solamente para trámites que correspondan al proceso de identificación de los legítimos poseedores del Barrio Atucucho, de comprobarse que la información emitida por el titular sea falsa, el presente documento queda automáticamente anulado.

Documento solidario, restringido, gratuito y de inmediata anulación, por parte del Comité Pro mejoras del Barrio Atucucho